TOMO XXII — MONTEVIDEO, Jueves 23 de Marzo de 1911 — Núm. 1614

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Saludo del señor Decano del Cuerpo Diplomático, al señor Presidente de la República.

DISCURSO DEL SEÑOR DECANO MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE ITALIA, COM. COBIANCHI

Excelentísimo señor Presidente:

Es para mí singularísima ventura la de traer en carácter de Decano del Cuerpo Diplomático un caluroso saludo al Presidente electo por la voluntad del pueblo.

Los Augustos Soberanos y los Jefes de Estado que tenemos el honor de representar aquí, siguen con simpatía cordial y siempre creciente la marcha vigorosa y fecunda de la República Oriental.

Y en su nombre, yo, con todos mis colegas, os presentamos, señor Presidente, los mejores y más ardientes votos por la paz y prosperidad del Uruguay y por vuestra felicidad personal.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Señor Decano del Cuerpo Diplomático:

Recibo complacido el saludo del Cuerpo Diplomático, expresado en forma tan afectuosa por Vuestra Excelencia.

Podéis estar seguro de que todos vosotros me encontraréis siempre dispuesto á facilitar vuestra misión dentro del orden amistoso y sincero en que se desenvuelven felizmente las relaciones entre el Uruguay y los países que os tienen acreditados aquí como sus dignos representantes.

Agradezco vuestro saludo y augurios y los retribuyo formulando votos por la prosperidad de las naciones y la felicidad de los soberanos y jefes de Estado que representáis, á la vez que por la vuestra personal.

Resolución. Fija día para que se inaugure el servicio de Malas de Gabinete, entre la Cancillería de la República y la Legación en Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 21 de 1911.

Vista: La precedente nota de la Dirección General de Correos, trasmitida por intermedio del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, informando que, de acuerdo con lo establecido por el protocolo firmado el 5 de Diciembre próximo pasado entre los Plenipotenciarios del Uruguay y de Chile, las Administraciones de Correos de ambos países han convenido la reglamentación al servicio de Malas de Gabinete para transporte de la correspondencia diplomática con las Legaciones en Santiago y Montevideo,

SE RESUELVE:

1.o Que por parte del Uruguay el referido servicio de Malas de Gabinete para transporte de la correspondencia de la Cancillería con la Legación de la República en Chile, se inaugure el 1.o de Abril próximo.

2.o Que se comunique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Reglamento para la explotación de la Granja Modelo, aprobado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 1.o La Granja Modelo tiene por objeto la preparación de capataces rurales y la verificación de ensayos agronómicos que interesan á la producción, conciliando en lo posible este desiderátum.

Art. 2.o La Granja será dirigida por un agrónomo diplomado, asesorado por una comisión técnica consultiva, compuesta del director y los profesores de Agricultura, Industrias Agrícolas y Zootecnia del Instituto.

Art. 3.o Al principio de cada año el director de la Granja está obligado á presentar al Honorable Consejo un plan de explotación correspondiente á ese mismo período, acompañado de todos los antecedentes que permitan formar juicio acerca de él.

Art. 4.o Ese plan será detenidamente examinado por la Comisión Consultiva, la cual tendrá la facultad de aprobarlo, enmendarlo ó rechazarlo. Una vez que haya sido convenido ese plan, éste será elevado al Consejo, el cual lo elevará á su vez al Ministerio para su aprobación definitiva.

Art. 5.o Aprobado el plan de explotación por el Ministerio, se pondrá inmediatamente en práctica, correspondiendo al Consejo vigilar su desarrollo, dando cuenta al superior respectivo en el caso de que se observaran en él omisiones ó desviaciones injustificadas.

Art. 6.o La intervención del director del Instituto en la Granja se limitará á la formulación del programa de enseñanza que debe regir para los alumnos capataces, y á vigilar su aplicación.

Art. 7.o El proyecto de explotación elevado á la aprobación del Consejo de Patronato y Administración debe comprender: 1.o El plan cultural. 2.o El plan de las especulaciones animales. 3.o El plan de explotación de las industrias anexas. 4.o Las mejoras previstas. 5.o Los proyectos de experimentos y ensayos.

Art. 8.o Una vez aprobado el proyecto de explotación para el año corriente, el director de la Granja tomará las medidas necesarias para su ejecución, pudiendo solamente en caso de urgencia tomar disposiciones no previstas en el proyecto, pero dando cuenta inmediatamente á la Comisión técnica.

Las cuentas las paga el contador con la conformidad del director.

El director de la Granja admite y despide todo el personal no presupuestado de la Granja.

Art. 9.o Toda la correspondencia oficial de la Granja y los libros de la contabilidad los controlará la comisión técnica.

Todos los años antes del 15 de Enero el director presentará su informe detallado sobre el resultado técnico y económico de la explotación. La Comisión Técnica lo elevará informado al Consejo de Patronato y Administración y éste á su vez al Ministerio respectivo.

Art. 10. La contabilidad debe llevarse por partida doble.

Art. 11. Una vez la Granja en posesión del capital de explotación necesario, conforme con el proyecto de explotación que presentará el director, asesorado por la Comisión Técnica, todos los gastos de explotación, mano de obra, mantenimiento de los animales domésticos, composturas, etc., se pagarán con los ingresos de la explotación.

Art. 12. El presupuesto mensual se reducirá al sueldo del director, del contador y del ayudante de la Dirección.

Art. 13. El personal superior de la Granja lo compondrán el director, el contador y un ayudante de la Dirección ingeniero agrónomo. Anualmente se dará la ocasión de funcionar como ayudantes de la Dirección en la explotación de la Granja Modelo á uno ó dos alumnos de quinto año.

Art. 14. El director de la Granja Modelo tiene especialmente á su cargo la ejecución del plan de enseñanza adoptado para los alumnos capataces, no debiendo omitir esfuerzo alguno para que éste sea lo más completa y práctica posible.

Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía.

(Nota número 12).

Montevideo, Febrero 4 de 1911.

Excmo. señor Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor Julián de la Hoz.

Excmo. señor:

En sesión de esta fecha el Consejo que presido, después de prestarle su sanción,

decidió elevar á V. E. para su aprobación el adjunto proyecto de explotación de la Granja Modelo.

Saludo á V. E. respetuosamente.

José Irureta Goyena,
Presidente.

Román Freire,
Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

Apruébase el proyecto de reglamentación para la explotación de la Granja Modelo elevado por el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía con las modificaciones en él introducidas. Devuélvase, dejándose copia auténtica en Secretaría y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede permiso al señor Pedro D. Pomoli, propietario de la Empresa "La Económica", de Tacuarembó, para establecer las líneas telefónicas de la referencia, teniendo de punto de partida la sucursal de Cuchilla de la Palma.

Ministerio de Indutsrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 16 de 1911.

(Carpeta 18 c).

Vista: La solicitud del señor Pedro D. Pomoli, propietario de la Empresa Telefónica "La Económica", de Tacuarembó, para establecer líneas telefónicas que partiendo de la sucursal establecida en "Cuchilla de la Palma", irán á los establecimientos de Atiliano Ramos, Susana A. de Olalde, Marcelino, Valerio, Saturnino, Virísimo Posada y Patricio Ferran, en el Departamento de Rivera; y para establecer una sucursal en inmediaciones de la Estación Pampa, en casa del señor R. Sastre, que comunicará con la casa comercial de Luis Urgel y cabaña de don Fernando Braga; Oída la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario y sujeto á revocación ó suspensión en cualquier tiempo, el permiso solicitado por don Pedro D. Pomoli, ajustándose el establecimiento de dichas líneas á las condiciones siguientes: Los materiales á emplearse serán de la misma calidad y dimensiones que los utilizados en las demás líneas que tiene establecidas en el Departamento de Tacuarembó; en los cruces con las líneas nacionales deberá hacerlo por debajo de éstas y á una distancia no menor de cincuenta centímetros; serán de su exclusiva cuenta los gastos que se originaren por la sustitución de postes á operarse en las líneas nacionales, en el caso que éstas no tuviesen suficiente altura para permitir la colocación de conductores de las líneas concedidas, en la forma antes establecidas; deberá además el concesionario permitir hacer uso de los aparatos telefónicos para conferenciar á los empleados de policía, municipales, del Telégrafo Nacional y de Correos, siempre que sea para asuntos relacionados con sus cometidos. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Dirección General de Correos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó proponiendo para portero de la misma al señor Luis Durdos.

—A la Jefatura Política de Rivera—Nota de la misma solicitando autorización para arrendar una fracción de campo destinada á la caballada.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia remitiendo nómina de los diez mayores contribuyentes

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de San José comunicando haber vertido en Tesorería General $ 22.00, importe de entradas policiales.

—Idem—Nota de la Intendencia de San José comunicando haber depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 26.86.

—A la Intendencia de la Capital—Expediente de Puigarnau y Pico en queja contra la Dirección de Salubridad.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando la remisión á Tesorería de $ 16.40.

—A la Jefatura Política de la Capital—Escrito de Elías Baridón solicitando el pago de una diferencia de sueldos.

—A la Intendencia de Cerro Largo—Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa al peaje que se cobra para el tránsito por el puente del Chuy.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos á la construcción de un sanatorio para tuberculosos.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando haber vertido en Tesorería $ 110.95.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno—Expediente del Club Taurino "Montevideo" sobre aprobación de estatutos modificados.

—A la Contaduría General—Nota de la Administración del DIARIO OFICIAL relativa á una consulta hecha á la Contaduría sobre comprobantes del agente del diario en Rivera.

—A la Dirección General de Avaluaciones —Antecedentes relativos á la compra de tierras para pastoreo en los Corrales de Abasto (Durazno).

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Escrito del doctor José A. Rampini pidiendo aumento de la asignación que percibe como médico encargado de examinar á los empleados de Correos, Aduanas, Impuestos, etc.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Solicitud de varios comerciantes pidiendo modificación de la ordenanza que prohibe el uso de anilina en los caramelos, bombones y licores.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Escrito de la Comisión del Templo de Las Piedras pidiendo autorización para proceder al techado del referido templo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Sus notas relativas á la Oficina Internacional de Higiene Pública que funcionará en París.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de Flores, cuentas por Febrero.

Jefatura de Salto, presupuesto por Marzo.

Consejo Nacional de Higiene, presupuesto por Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General en el Paraguay—Remite los balances trimestrales de ese Consulado General y dependencias correspondientes á los 1.o, 2.o, 3.o y 4.o trimestres de 1910.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en el Paraguay—Remite el balance general de estampillas de ese Consulado General y dependencias correspondiente al año 1910.—Se remite á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General en Alemania — Remite los estados consulares ccorrespondientes al mes de Diciembre ppdo.—Se remiten donde corresponde los estados y letras anexas y se acusa recibo.

—Consulado en Valencia—Envía los cuadros estadísticos de los vapores despachados por esa Oficina con destino á Montevideo durante el mes de Enero último, y lista de precios corrientes correspondiente al mismo mes.—Se remiten donde corresponde y se avisa.

—Consulado en Munich—Eleva el memorial estadístico de esa ciudad, correspondiente al mes de Noviembre de 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado en Toulouse—Eleva la Memoria de ese Consulado correspondiente al año 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado en Vigo—Eleva la Memoria de ese Consulado correspondiente al año 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Remite los boletines demográficos de esa ciudad correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1910 y Enero de 1911.—Se remiten por Secretaría al Consejo Nacional de Higiene los boletines anexos y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Envía el estado demostrativo de lo recaudado durante el mes de Febrero último, en la Receptoría de Mercedes, por concepto del medio por ciento consular.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Eleva el informe mensual sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Enero del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Antonina—Envía una letra contra el Banco de Londres y Río de la Plata por la suma de sesenta y nueve pesos con sesenta y dos centésimos, importe del 50 o|o de la renta consular recaudada en esa Oficina durante el mes de Febrero del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado General de la República en Suiza—Manifiesta que el Departamento Federal de Agricultura de Suiza ha acordado autorización telegráfica al Cantón de St. Gall para recibir el primer lote de carne congelada que se encontraba en la frontera suiza-italiana.—Dejándose copia en carpeta de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones para la resolución que juzgue conveniente, y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella —Remite los cuadros demostrativos de los precios corrientes que rigieron en el mercado de cereales de esa plaza durante el mes de Enero del presente año.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado de la República en el Havre —Remite los cuadros demostrativos del movimiento de exportación é importación entre ese puerto y el de Montevideo durante el mes de Enero del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado de la República en Marsella

—Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación verificado entre ese puerto y los de la República durante el mes de Enero último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado de la República en Marsella —Envía el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Enero ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite la información relativa á los casos de enfermedades infecto-contagiosas ocurridos en esa ciudad durante el mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en Bélgica—Ha recibido los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación efectuado desde ese puerto á los de la República durante el mes de Enero último.

—Consulado General de la República en Francia—Remite la firma autógrafa del señor Thomas Comamala. — Se agrega la firma autógrafa anexa al registro respectivo y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Envía el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizadas por ese puerto, con destino á la República, durante el mes de Diciembre del año pasado. Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica que el vapor nacional "Josefita" salió de ese puerto con destino á Cádiz, conduciendo un cargamento de pinos en trozos.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado de la República en Bahía—Envía una letra contra el "Bank British of South America" por la suma de 19:11:5 libras esterlinas, importe de la renta consular recaudada en ese Consulado durante el mes de Febrero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Oporto —Remite el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Envía el cuadro estadístico de los arribos de buques é importación en ese puerto con procedencia de la República, durante el mes de Diciembre del año de 1910.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado de la República en Dunkerque—Envía el resumen de la correspondencia oficial expedida durante el segundo semestre del corriente año y se acusa recibo.

—Notas de los Consulados Generales de la República comunicando que el Gobierno, por decreto expedido con fecha 15 del corriente, ha nombrado Oficial Mayor de este Ministerio al señor Benjamín Fernández y Medina en sustitución del doctor Pablo Varzi (hijo) que pasó con igual carácter al Ministerio del Interior y Culto.

—El señor Francisco Bentancor pide se remita al Cónsul en las Islas Canarias dos partidas de estado civil para ser debidamente legalizadas.—Se oficia en el sentido solicitado, remitiéndosele las partidas de la referencia.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina — Remite legalizadas las partidas de estado civil de Isabelino Rodríguez y María Rodríguez y que fueron solicitadas por el señor José del Puerto.—Previo pago de los gastos se entregan al interesado los documentos de la referencia.

—La Legación de los Estados Unidos de América solicita datos referentes á la industria lobera.—Se pasa la referida comunicación al Ministerio de Hacienda para que se sirva expedir los informes oportunos.

—La Legación de España remite una Carta que Su Majestad el Rey don Alfonso XIII dirige al Excelentísimo señor Presidente de la República, participando el feliz alumbramiento de la señora infanta doña Luisa Francisca de Orleans.—Se acusa recibo y se agradece la comunicación.

—La Legación de Rusia solicita se extienda un certificado de defunción de George Steyanow, fallecido en el pueblo José Batlle y Ordóñez durante la última insurrección.—A los efectos que corresponda, se transcribe al Ministerio del Interior.

—La Legación de la República en Inglaterra remite una comunicación que le dirigió el Secretario General del Primer Congreso Universal de Razas que tendrá lugar en Londres en Julio del corriente año. —Se acusa recibo.

—La Legación de la República en Portugal remite un ejemplar del "Modus Vivendi" firmado entre el señor Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal y el señor Ministro de Francia en Lisboa, por el cual se otorgan ambas partes contratantes el tratamiento de la nación más favorecida.—Se acusa recibo.

—Se remite al Ministerio de Hacienda una letra por valor de 990 marcos que ha sido remitida por el señor Cónsul General en Hamburgo, doctor Oriol Solé y Rodríguez, para devolver la suma que se le giró con el objeto de que cubriese los gastos que le originara su asistencia como Delegado de la República al 14.o Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Berlín.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda para que recabe informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, se pasa el expedientillo iniciado por don Francisco Piria relativo á las tarifas vigentes en la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda un escrito del Ferrocarril Uruguayo del Este adjuntando el estado demostrativo de las entradas y salidas correspondiente al 2.o semestre del año ppdo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se pasan las solicitudes números 448, 449, 450, 451, 453 y 454 del Ferrocarril Central, sobre venta de materiales.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 444 del Ferrocarril Central, pidiendo autorización para vender materiales.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central Midland dando cuenta que ha sido librada al servicio público la 2.a sección del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros se pasan al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 825, 826, 827, 828, 829 y 830 del Ferrocarril Central, sobre despacho libre de derechos de materiales.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se pasa el escrito del señor Augusto Guerra Romero, en representación de la casa Schneider y Cía., solicitando el pago de la 2.a cuota del precio de los elevadores suministrados para la construcción del puerto de La Paloma.

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten á la Intendencia de Minas los antecedentes relativos al mal estado de las calles del pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Se manda devolver á los señores A. Sosa Díaz y Cía. los planos relativos á la construcción de un puente mixto para ferrocarril y carretera en la barra del río Santa Lucía.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad una nota de la Comisión Auxiliar de Las Piedras solicitando se ponga á su disposición uno de los cilindros aplanadores que tiene á su servicio dicha Inspección.

—A informe de la Oficina Hidrográfica se remite un escrito de la Empresa del Puerto de La Paloma solicitando se lleve al crédito de esa Empresa la suma de pesos 500 que han abonado á la Administración de Rentas de Rocha por concepto de Patente de Giro.

—Pasa á informe de la Contaduría General el escrito de los señores Andrés Falca y Cía. solicitando el pago de la suma de $ 253.79, importe de materiales destinados á la reparación del edificio que ocupa la Aduana de Punta del Este.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando los números 5 á 7 y 9 á 11 del aviso á los navegantes publicado por el Ministerio de Marina de los Estados Unidos del Brasil.

—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina y á la Capitanía General de Puertos, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando que ha sido fondeada una boya luminosa en la roca Cumberland.

La Secretaría

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 21 del corriente mes.

—Vuelva al archivo de este Ministerio, para que se notifique al periódico "La Democracia", el resultado de la investigación practicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo de su denuncia sobre violación de correspondencia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido la autorización solicitada por esa repartición para que se permita á los obreros encargados de colocar los aparatos radiotelegráficos el acceso á los buques de guerra "Montevideo" y "18 de Julio".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Salazones húmedas de carne fresca, conservación y acondicionamiento de la misma", de propiedad del señor Ulises Isola.

—Se publica la nota de nuestro Consulado en Suiza por la cual comunica haberse autorizado en ese país, á título de ensayo, la importación de carne congelada de ultramar.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente caratulado "Sistema de carne seca al sol, á la sombra

ó al aire caliente", de propiedad del señor Pedro Souza.

—Pasa á la División de Agricultura y se publica la nota de nuestro Consulado en Viena acompañando un estado de la cosecha de cereales en Austria, correspondiente al año 1910.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelva para su traducción la nota de nuestro Consulado General en Suiza acompañando un artículo del diario "La Suisse" que trata de la importación en Suiza de carne congelada.

—Contaduría General—Nota de la División de Agricultura solicitando se autorice á la Comisión Honoraria "General Lavalleja" para invertir la suma de $ 120.— en la adquisición de enseres para su instalación.

—Ministerio del Interior—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita el señor Cirilo H. Jullenzoph, propietario de la Empresa Telefónica establecida en el Departamento de Minas, para construir un ramal de un kilómetro de extensión.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes sobre pedido de autorización á la Comisión Central de Extinción de Langosta de entrega de $ 400.— al señor Américo Rossi por daños causados en campos arrendados por dicho señor.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con el pedido formulado por los señores Christophersen Hnos. sobre devolución de $ 92.59, importe de derechos de importación abonados por materiales introducidos.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con el arqueo de la Caja Provisión y Servicio Internacional de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Concédese la vista que por el término de diez días solicita el señor José Pena Martínez, por la firma Lineck y Cía., del expediente sobre registro de la marca "Azul Saxonia".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Un nuevo aparato antiséptico para peluquerías", de propiedad de los señores Gabriel Cons y Cía.

—Archívase una nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la fecha de prestación del juramento del señor coronel don Luis Fabregat, nombrado Ministro del Supremo Tribunal Militar.

—Contaduría General—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Lisboa por el mes de Enero ppdo.

—Contaduría General—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para ser agregada á sus antecedentes, referente á los gastos autorizados con cargo al rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para descargar de sus cuentas la suma de $ 347.80, arrebatada por fuerzas revolucionarias durante el año 1904 en la Sección Correos, etc., del Departamento de Artigas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando el pago de la suma de $ 3.960.30 que adeuda ese Ministerio por concepto de telegramas internacionales.

—Ministerio del Interior—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Pedro D. Pomoli, propietario de la Empresa Telefónica "La Económica", de Tacuarembó, la autorización que solicita para establecer líneas telefónicas.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Registro del Estado Civil—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en los Departamentos de Durazno, Florida, Treinta y Tres y Canelones.

—A la Dirección G. de Instrucción Primaria—Sus comprobantes relativos á los gastos autorizados por el Poder Ejecutivo con cargo á «Ejercicios anteriores».

—A la Contaduría General y Juzgado L. Departamental—Estados de recaudación correspondientes á la semana vencida el 18 del corriente.

- Se acusa recibo y archívase la nota del Ministerio de la Guerra comunicando la fecha de audiencia pública para el juramento del nuevo Ministro del Tribunal Militar coronel Luis Fabregat.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Alta Corte comunicando los nombramientos de Jueces de Paz en la Capital, Colonia, Canelones y Tacuarembó.

—A la Escuela de Comercio—Nota del Ministerio de Industrias remitiendo informe del Cónsul en Budapest sobre escuelas de comercio.

—Vista al interesado doctor Luis de Vila de su escrito solicitando constancia de servicios prestados como empleado público.

—Pedro Contreras, pasaje.

—Alberto Díaz, ídem.

—Téngase presente—Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo el decreto sobre clausura de puertos á los ganados procedentes de Inglaterra.

—Amabilia L. de Duce, pasaje.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Universidad del corriente mes.

—Nota comunicando que ha tomado posesión del cargo de auxiliar de este Ministerio don J. Alberto Sosa.

—Nota á la Alta Corte de Justicia—Solicitando datos sobre el producido anual de los Juzgados L. Departamentales.

—Circular á las dependencias de este Ministerio solicitando datos para las modificaciones al anteproyecto de presupuesto.

—A informe de la Inspección Técnica de de Edificios Escolares pasa el expediente sobre reconstrucción del edificio de la escuela rural núm. 20 de Sarandí de Cebollatí.

—A informe de la Contaduría General—Nota del Inspector de Escuelas de Cerro Largo solicitando aumento de la partida asignada para alquileres.

—Idem ídem—Nota de la Comisión Departamental de Rocha solicitando un aumento en la partida para alquileres de las nuevas escuelas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia Militar del Salto—Eleva lista de revista del personal de jefes y oficiales por el mes de la fecha.—A la Contaduría General.

—Teniente 2.o Antonio Silveira—Solicita diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Enero y Febrero de 1910.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.o Pedro Paredes — Solicita diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Febrero de 1910 y desde el 25 de Octubre al 25 de Noviembre del mismo año.—Informe la Contaduría General.

—Benito Marichal, teniente coronel—Solicita diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por Diciembre de 1910 y Enero del corriente.—Pase al Estado Mayor General.

—Petrona María Iglesias, hija de capitán—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Capitán Gabino Curbelo—Solicita liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel desde el 24 de Octubre al 26 de Noviembre del año ppdo.—Informe el Estado Mayor General.

—Expedientes de Leonarda Marcelina Chaves por abono de haberes correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1910, y de los menores Silva solicitando abono del mes de Noviembre ppdo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Pascuala Mosqueira de Carrión, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Braulio M. Islas, coronel—Solicita abono de la diferencia de sueldo por el mes de Noviembre de 1910 y el sueldo íntegro por Diciembre del mismo año y Enero del corriente.—Informe la Contaduría General.

—Escuela Militar y Naval—Solicita provisión de 24 correajes modelo Etchepare.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Arsenal de Guerra provea lo solicitado.

—Fructuoso Parriño, ex soldado—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Expedientes del teniente coronel graduado Aníbal Rodríguez y del teniente 1.o Pedro D. Thevenet—Solicitando abono de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe la Contaduría General del Estado.

—Teniente 2.o Jerónimo Jerez — Solicita abono de diferencia de sueldo por Noviembre ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Comunica que se ha dispuesto que el Consejo Nacional de Higiene abone á la Junta de Administración Militar la cantidad de $ 166.59 por concepto de vestuario al personal del vapor "Sanidad".—Pase á la Junta de Administración Militar para su conocimiento.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la copia de la escritura otorgada en el Consulado de la República en Barcelona por la cual se traspasa á los herederos de Juan Roig y Puig la cuarta parte del valor de la barca nacional "Port Sonachan". — Enterado, archívese.

—Magn Carlos—Permiso por una pistola.—Concedido.

—Sobrino y Varela—Permiso por 24 cajones conteniendo cartuchos cargados.—Concedido.

—Dirección de Cementerios—Eleva nota de la Inspección del Cementerio del Buceo solicitando que se practiquen reducciones en el sepulcro 319, propiedad del Estado.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Batallón de Infantería número 9—Pide provisión de una caja de hierro.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Expedientes del Batallón 3.o de Infantería solicitando premio de constancia de 1.a clase para el sargento 1.o Ricardo Crespo; del Regimiento 3.o de Caballería, por premio de constancia de 1.a clase para los soldados Pedro Silva, Salustiano Rodríguez y Raymundo Silva y premio de 3.a clase para el cabo Juan Lima; del Regimiento 4.o de Caballería, por premio de 1.a clase para el sargento 2.o Marcelino López y cabo Alfonso Caballero y de 3.a clase para el soldado María B. Aguilar; del Regimiento 2.o de Caballería, solicitando premio de constancia de 1.a clase para los soldados Mario Correa, Juan Pereira, Juan Tabares y trompa Ramón Gutiérrez; del Regimiento

6.o de Caballería, por premio de constancia de 1.a clase para los sargentos 1.o Germán A. Acosta y 2.o José Sánchez, soldados Liborio Cabrera, Gildo Machado, Leonel Pérez y ex sargento 2.o Miguel López. —A la Fiscalía de Gobierno.

—Ramona Alzugaray de Reboult, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Vecino y Cía. — Permiso para despachar 200 revólveres.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso para despachar 44.000 cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

—Regimiento B'andengues de Artigas, 1.o de Caballería—Solicita provisión de botas. —Pase al Estado Mayor General.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1911

INGRESOS

Enero 1.° de 1911

Existencia que pasa del mes de Diciembre de 1910

En efectivo . . . . $ 1.762 09

Banco de la República

En cuenta corriente . . . . $ 674 81
En plazo fijo . . . . » 102.515 — » 103.489 81

Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería . . . . . . » 309.769 —
Caja N. de Ahorros y Descuentos . . . . . » 549 24 $ 418.270 14

Enero 31 de 1911

Administración de Lotería

Producto bruto por la venta de billetes, saldo de Diciembre y á cuenta de Enero . . . . . $ 166.989 32

Manicomio Nacional

Pensiones por los meses de:
Diciembre, saldo . . $ 2.010 —
Enero á cuenta . . » 3.460 — $ 5.470 —
Hospitalidades . . . . » 422 —
Venta de escobas, etc. . . . . . » 13 86 » 5.905 86

Hospital de Caridad

Hospitalidados . . . . $ 138 29
Venta de envases, etc. . . . . . » 44 67 » 182 96

Asilo de E. y Huérfanos

Hospitalidades . . . . » 62 —

Asilo de I. y Crónicos

Hospitalidades . . . . » 27 —

Casa de Aislamiento

Hospitalidades . . . . » 127 80

Droguería Central

Sus entregas en el mes . . . . » 6.750 95

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Venta de leche y harina en Diciembre ppdo. . » 20 76

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club la recaudación efectuada durante el mes de Diciembre ppdo. . . . . . » 2.883 08

Registro de E. é I. Judiciales

Recibido el importe de lo producido por dicho Registro durante el mes de Diciembre ppdo. . . » 1.645 42

Terrenos en la Aguada

Recibido el importe de 21 mensualidades de la venta de dichos terrenos . . . . » 415 [illegible]

Alquileres y arrendamientos

Fincas Urbanas . . . . $ 291 —
Campo en Melilla . . . . » 65 — » 356 —

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Importe de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Diciembre ppdo. y presente mes . . . . » 7.273 72

Herencia «Silvestre Ochoa»

Importe de los intereses de $ 2.500 de títulos hipotecarios . . . . . $ 68 07
Importe de los intereses de un título hipotecario de $ 5.000 . . . . » 136 13 » 204 20

Herencia «Enrique García»

Importe de los intereses de las siguientes deudas: $ 58 000 de Empréstito Brasilero á 5 o|o anual y $ 119 360 de Empréstito de Conversión á 5 o|o anual . . . . » 2.195 31

Depósito de Elvira Chiambrone

Importe de los intereses de la Deuda Empréstito de Conversión 1905—5 o|o oro . . . . . . » 8 48

Premios Sociedad de B. de Señoras

Importe de los intereses de la Deuda de Conversión 1905—5 o|o oro . . . . » 122 43

Obligaciones á pagar

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja, por no haberse presentado á cobrar los interesados, á saber:
J. Rosende . . . . $ 71 75
L. Piñeyro Carve . . . . » 43 05
Capellán del Hospital de Caridad . . » 13 57
P. Queijo . . . . » 16 83
M. Ferreira . . . . » 16 83
M. Mariño . . . . » 9 58
E. Loureiro . . . . » 1 44 $ 173 05

Eventuales

Importe de la bonificación de 5 o|o en cuenta de la Unión Mercantil . . . . » 3 86

Intereses

Importe de los intereses de la Deuda Pública . » 1.381 94 $ 196.724 38

Descuento de 1 o|o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia P. Nacional
Enero . . . . $ 1.140 96

Tesorería G. de la Nación
Diciembre de 1910 . . . . » 11.640 91

Sociedad de B. del Salto
2.o Trimestre Ejercicio 1910-1911 . . . . . » 50 92

Dirección de Impuestos Internos
En la fecha . . . . » 2 15

Oficina de Crédito Público
2.o Trimestre Ejercicio 1910-1911 . . . . . » 14 69

Tesorería G. de I. Primaria
Noviembre y Diciembre de 1910 . . . . . . » 673 28

Luz Eléctrica
A cuenta . . . . » 1.000 —

Universidad de Montevideo
Hasta 31 de Diciembre de 1910 . . . . . . » 462 86

Dirección de Avaluaciones
A la fecha . . . . » 10 26

Hospital de Minas
2.o Trimestre Ejercicio 1910-1911 . . . . . » 22 13

Receptorías de Aduana
Diciembre de 1910 . . . . » 282 47

Impuesto U. de I. Primaria
Enero . . . . » 6 30

Intendencias Municipales
Colonia . . . . $ 132 30
Salto . . . . » 132 36
Río Negro . . . . » 14 28
Florida . . . . » 111 20
Flores . . . . » 149 17
Artigas . . . . » 23 20 » 632 51

Jefaturas Políticas
Rocha . . . . » 15 39 » 15.954 83 $ 212 679 21

$ 630.949 35

EGRESOS

Enero 31 de 1911.

Presupuestos de nodrizas y gastos correspondientes al mes de Diciembre de 1910

Dirección General

Gastos de casa . . . . $ 160 80
Id. de oficina . . . . » 185 51
Luz y lumbre . . . . » 19 78
Aguas corrientes . . . . » 5 50
Aseo . . . . » 12 29
Locomoción y transporte . . . . » 69 79
Adquisición y conservación del mobiliario, etc. . . . . » 24 50
Gastos varios . . . . » 24 —
Gastos menores . . . . » 92 37
Gastos eventuales . . . . » 80 — $ 674 45

Gastos generales

Servicio antirrábico . . . . . . $ 150 —
Hospital de Minas . . . . » 250 —
» » Rocha . . . . » 250 —
» » Trinidad . . . . . . » 160 —
» » Florida . . . . » 200 —

Diferencia de enfermeros diplomados	$ 14 —	
Misas ordenadas en el legado de M. F. Pérez	» 10 —	
Eventuales é imprevistos	» 1.231 66	
Caja de Jubilaciones	» 500 —	
Liga U. contra la Tuberculosis	» 2.000 —	
Artículo 10 de la ley 20 de Julio 1889	» 87 75	
Para construcciones	» 2.989 88	
Licencias al personal docente	» 35 —	$ 7.878 29

Administración de Lotería

Gastos de oficina	$ 68 74	
Luz y lumbre	» 1 90	
Aguas corrientes	» 6 90	
Reparacion del edificio	» 52 50	
Gastos menores	» 399 58	
Gastos eventuales	» 94 66	
Billetes, extractos y anexos	» 445 48	» 1.069 76

Droguería Central

Gastos de oficina	$ 49 40	
Farmacia y drogueria	» 3.268 80	» 3.318 20

Hospital de Caridad

Gastos de oficina	$ 77 10	
Luz y lumbre	» 803 77	
Aguas corrientes	» 335 21	
Alimentación	» 3.599 29	
Farmacia y drogueria	» 3.625 17	
Aseo	» 43 20	
Locomoción y transporte	» 144 21	
Lencería, vestido y calzado	» 60 —	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 221 21	
Reparación del edificio	» 183 51	
Gastos varios	» 115 75	
Gastos eventuales	» 347 74	
Premio al personal secundario	» 24 —	» 9.580 16

Manicomio Nacional

Gastos de oficina	$ 42 55	
Luz y lumbre	» 459 54	
Aguas corrientes	» 573 75	
Alimentacion	» 5.586 92	
Farmacia y drogueria	» 648 20	
Locomocion y transporte	» 20 —	
Lencería, vestido y calzado	» 2.494 90	
Adquisición y conservación del mobiliario, utiles, etc.	» 40 —	
Talleres	» 257 34	
Gastos varios	» 434 65	
Gastos menores	» 102 10	
Gastos eventuales	» 97 —	» 10.756 95

Lavadero á vapor

Luz, lumbre y carbón	$ 161 25	
Aseo y jabón	» 52 —	
Gastos eventuales	» 74 40	
Legia, agua Jane y soda	» 62 —	
Compostura de máquinas	» 198 98	
Forrajes	» 54 54	
Herraduras, compostura de arreos y vehículos	» 10 50	» 613 67

Asilo de E. y Huérfanos

Gastos de oficina	$ 26 —	
Luz y lumbre	» 423 46	
Aguas corrientes	» 200 02	
Alimentación	» 2.434 86	
Farmacia y drogueria	» 603 96	
Aseo	» 21 05	
Locomoción y transporte	» 65 27	
Lencería, vestido y calzado	» 740 62	
Adquisición y conservacion del mobiliario, etc.	» 59 44	
Reparación del edificio	» 18 50	
Talleres	» 190 96	
Gastos varios	» 145 93	
Gastos menores	» 450 89	
Enseñanza	» 2 30	
Nodrizas	» 9.506 80	» 14.839 46

Asilo de I. y Crónicos

Gastos de oficina	$ 49 53	
Luz y lumbre	» 207 41	
Aguas corrientes	» 412 63	
Alimentación	» 2.489 45	
Farmacia y drogueria	» 208 15	
Aseo	» 27 50	
Locomoción y transporte	» 164 30	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc	» 106 47	
Reparación del edificio	» 982 38	
Talleres	» 46 46	
Gastos varios	» 164 30	
Gastos eventuales	» 416 75	» 5.245 33

Asilo Maternal núm. 4

Alimentación	$ 7 17	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 6 70	
Reparacion del edificio	» 84 27	
Enseñanza	» 37 08	» 135 22

Colegio San José

Aguas corrientes	$ 20 90	
Alimentación	» 1 36	
Adquisicion y conservación del mobiliario, etc.	» 280 75	
Reparaciones del edificio	» 84 26	
Enseñanza	» 37 08	» 424 45

Casa de Aislamiento

Gastos de oficina	$ 40 28	
Luz y lumbre	» 291 57	
Aguas corrientes	» 142 —	
Alimentación	» 3.248 89	
Farmacia y drogueria	» 111 20	
Aseo	» 22 50	
Locomoción y transporte	» 131 50	
Lencería, vestido y calzado	» 62 70	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 65 07	
Reparaciones del edificio	» 97 33	
Gastos varios	» 98 16	
Gastos menores	» 30 —	
Gastos eventuales	» 32 24	$ 4.373 44

Asilos Maternales 1, 2 y 3

Gastos de oficina	$ 33 —	
Luz y lumbre	» 92 80	
Aguas corrientes	» 46 84	
Alimentacion	» 1.258 90	
Aseo	» 21 33	
Locomoción y transporte	» 18 60	
Lencería, vestido y calzado	» 95 09	
Reparación del edificio	» 64 88	
Gastos varios	» 124 31	
Gastos eventuales	» 73 60	
Enseñanza	» 39 95	» 1.869 30

Escuela U. de Enfermeros

Gastos de oficina	$ 8 12	
Id. de casa	» 45 —	» 53 12

Hospital de Niños

Gastos de oficina	$ 0 94	
Luz y lumbre	» 123 83	
Aguas corrientes	» 30 10	
Alimentación	» 414 87	
Farmacia y drogueria	» 393 71	
Aseo	» 15 06	
Locomoción y transporte	» 14 84	
Lencería, vestido y calzado	» 0 50	
Reparación del edificio y jardín	» 3 —	
Adquisición y conservación del mobiliario, etc	» 23 27	
Gastos eventuales	» 69 78	» 1.089 86

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Gastos de casa	$ 65 —	
Id. de oficina	» 2 80	
Luz y lumbre	» 4 02	
Alimentación	» 790 11	
Gastos varios	» 92 33	» 954 26

Servicio Domiciliario

Gastos de casa	$ 55 —		
Idem de oficina	» 13 79		
Aguas corrientes	» 0 65		
Locomoción y transporte	» 78 50		
Gastos varios	» 9 48		
Adquisiciones	» 3 36	» 160 78	$ 63.056 70

Por diversas oficinas y gastos á saber:

Administración de Lotería

Comisión por la venta de billetes durante el mes de Enero	$ 37.828 20

Maternidad y refugio de embarazadas

Pagado la 12.a cuota á los señores Tosi y Casterés, á cuenta de sus trabajos	$ 15.000 —	
Pagado al señor Alberto Pérez sus honorarios del mes de Diciembre ppdo., como sobrestante de dichas obras	» 60 —	
Pagado por despacho de 144 cascos con baldosas	» 572 18	
Pagado á Pascual Barrios, por trabajos de carpintería	» 3.600 —	
Pagado á Toomer y Cia. las baldosas para dicha obra	» 4.729 37	» 20.361 55

Construcciones en la Casa de Aislamiento

Pagado á Agustin Bagnarra sus honorarios como sobrestante de dicha obra	$ 50 —	
Pagado á Pascual Barrios sus trabajos de carpinteria	» 3.330 —	
Pagado á Ceriani y Mussi sus trabajos de herreria	» 1.289 20	
Importe de la 4 a cuota abonada á los señores Foglia y Belloni por trabajos efectuados en dicha obra	» 25.000 —	» 29.669 20

Casa de Aislamiento

Pagado con cargo al crédito del 4 de Abril ppdo. los gastos con motivo de la instalacion de alumbrado eléctrico interno	» 3.697 50

Administración de Lotería

Pagado con cargo al crédito de Agosto 10 de 1910 la cuenta de la Usina Eléctrica	» 1.456 79

Hospital Pereira Rossell

Importe de la planilla de articulos de Radiografía, pagado con cargo al crédito 27 de Diciembre de 1909	» 608 61

Hospital de Caridad

Pagado la cuenta de A. Cervieri con cargo al crédito de 10 de Octubre de 1910.	$	53 11	
Pagado las planillas de jornales para las reformas del Pabellón Segura.	»	147 36	
Pagado con cargo al crédito del 14 de Noviembre de 1910, la planilla de gastos por obras de ampliación.	»	118 91	
Pagado con cargo al crédito del 9 de Enero de 1911.	»	302 71	
Pagado con cargo al legado de Silvestre Ochoa por adquisicion de tarima	»	432 —	
Pagado por instalación eléctrica, con cargo al legado del señor Ochoa	»	3.677 69	
Pagado por reformas del Pabellón Germán Segura	»	238 34	$ 4.970 12

Asilo de I. y Crónicos

Pagado con cargo al donativo del señor Salvador Sosa la planilla de gastos	$	50 06	
Pagado con cargo al crédito del 14 de Noviembre de 1910, la planilla de gastos de trabajos en la quinta de dicho Asilo.	»	83 —	
Pagado la planilla de gastos para conmemoración de las fiestas de fin de año, con cargo al crédito de 26 de Diciembre de 1910	»	69 97	» 203 03

Consultorio Gota de Leche núm. 1

Pagado la planilla de gastos con cargo á donaciones. (Resolución de la Comisión Nacional de 10 de Noviembre ppdo)	»	49 —

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado al encargado de dicho Registro por su comisión de 30 % sobre lo recaudado en Diciembre ppdo.	»	493 63

Terrenos en la Aguada

Pagado á don Antonio Sbarbaro el importe de la medianería de las paredes del edificio de su propiedad sito en la calle Porongos entre Libres é Independencia	»	250 —

Hospitalidades

Pagado á don Héctor Moyano su comisión de 10 o|o	»	33 95

Obligaciones á pagar

Pagado al practicante Luis M. Surraco su sueldo de Noviembre ppdo. que habia quedado pendiente.	$	43 05

Gastos imprevistos

Pagado al Banco de la República por custodia de valores	»	2 31

Descuento de 1 o|o

Pagado por comisión de giros	»	7 25
		$ 99 344 19

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepio	$	560 67		
Reintegro	»	313 50		
Ascenso	»	30 —		
Multa	»	19 80	$	923 97

Tesorería General de la Nacion

Montepio Militar	$	5 —				
Idem Civil, ley 1838	»	2 50	» 7 50	$	931 47	$ 163,332 36

Existencia que pasa al mes de Febrero de 1911

En efectivo		$ 6.103 28	
Banco de la República:			
Cuenta corriente	$ 92.543 92		
Plazo fijo	» 51.765 —	» 144.308 92	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería		» 316.655 55	
Caja N. de Ahorros y Descuentos		» 549 24	» 467.616 99
			$ 630.949 35

Montevideo, Marzo 10 de 1911.

Federico Mora Magariños, Contador Guardalibros.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Montevideo, Marzo 11 de 1911.

Elévese con nota al Ministerio del Interior, publíquese, imprímase y repártase á los señores miembros del Honorable Consejo.

J. Scoseria, Director General.

Carlos M. Gurméndez, Secretario.

1632-v.mz.23.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Marzo

Trámite—Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cuña. Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal con la suc. de Santiago Correge. Juan Pimás con la suc. de Antonio Baptista, recurso de nulidad. Escolástica Meneses con Ramón Rodríguez Rama. José I. Suárez con Gerónimo Monzón, inc. doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Una causa por prevaricato queja. Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa, recurso de nulidad.

Administrativo — Antecedentes relativos al exhorto librado por las autoridades judiciales argentinas en autos Banco Anglo Americano con Valle. El Ministerio de Justicia é I. Pública pasa una comunicación relativa á la instalación de sus oficinas. El escribano don Patricio A. Pereira solicita la inutización del sellado sobrante de su cuaderno último del Protocolo que llevó en el año 1910. El señor Juez L. del Crimen de 1.er turno comunica el fallecimiento del jurado don Silvestre Otero y pide se designe reemplazante. El señor Juez L. Departamental de Canelones y el Juez de Paz de la 4.ª sección de San José impetran licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, siete. En consulta, cinco. A estudio, diez. Relaciones quincenales, cuarenta y dós. Cuadernos de Protocolo, veinte. Oficios librados, nueve. Legalizaciones, dós.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Una en causa criminal por el delito de homicidio. Suc. Tomás Lázaro Servente. Inc. Manuel Espalter y Pantaleón Pereda. Una en causa criminal por el delito de incendio. Angel Volonté. Concordato, inc. Adalgica Baj de Volonté. Conc. voluntario del doctor Félix Vitale.

Definitiva—El doctor Pedro Rivero contra Emiliana Torrens.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Juan Silva Cabrera con Tomás Bentos Pereira. Felipe Badoc con Rafael Cordano. Un sumario por homicidio. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. R. B. de Peñafort con Serafín Gaudencio da Silveira. Un sumario por heridas. Cristóbal Pedranzini, emancipación. Carmen Melitón con José Mazzuco. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferro carril Central del Uruguay. Oscar de Oliveira con la Empresa de la Luz Eléctrica. Un sumario por robo.

Interlocutorias—Bruno Martínez con Rufina Siré. Arturo Mouliá con sucs. de Ruperto Arrascaeta y Fermina Fernández de Arrascaeta. Ignacio Yústede y Prudencio Zapiani, denuncia de minas.

Definitivas—Un sumario por el delito de incendio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Sucesión de José Díaz. Suc. de León Domecq. Suc. de Ernesto Gutiérrez. Suc. de Juan Falero. Suc. de Manuel Santos Castro. Suc. de Luisa Bertolotti de Gardone. Suc. de Ignacio Albia Test. de Lorenza Trujillo. Suc. de María Gutiérrez Estefan y otros. Suc. de Ramón R. Laudivar. Suc. de Bartolomé Deámbrosio. Suc. de Teresa Braga de Conçircao. Suc. de José Iglesias. Suc. de Paulino Félix Luis Benento. Suc. de Leonardo Severo Islas inc. de los doctores Eduardo Brito del Pino é hijo. Suc. de Jhon Russ Burrovos, Many Jane y Silas Enoch Burrovos inc. del doctor Juan Carlos Blanco. Celia Robledo en los autos sucesorios de Ernesto Gutiérrez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Ricardo Emilio Scarcanino con la suc. de Manuel Reboledo. Ants. rels. á la incapacidad de don Francisco Matteo. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra hijo y el doctor Félix Illa con Cayetano Bentacour y Ricardo Estevan. Antonio Sierra en los autos seguido á los menores María Teresa y Juan Carlos Bica. Pedro Bidart con Pedro Rebollo y Jaime Maeso apel. del Juzgado L. Departamental de la Capital. Sucs. de Carlota Zeballos de Benítez y Juan Caraciolo Benítez. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra hijo y el doctor Félix Illa con Cayetano Bentancur y Ricardo Estevan.

Interlocutorias—Sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Piá. Carmen Melo con la suc. de Manuel Vázquez España. Federico Delgado con José A. Lapido. Conc. de Arnaldo Carlos Feliffone. A. Soury y Compañía con Viuda de Francisco Brch.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Test. Alfredo Machado: Norberto, Elvira de la Fuente. Sara Margarita Correa y Artigas de Delgado. Sucs. Pedro Umpiérrez, Dolores Acosta y Luisa Umpiérrez Acosta. Suc. Fortunato Bonifacio. Suc. Argiroffo. Josefa Mensa con Joaquín Puerta. María Mainero de Rúfalo y Ema Mainero de Cores. Sucs. Ambrosio Quartino y María Baglietto de Quartino. Urta y C.a contra la suc. José Luis Baena. Conc. vol. Natalia Rodríguez de Evia. Conc. vol. Prudencia Montero de Quijano. Conc. vol. Julio M. Solsona. Sucs. Juan B. Vaccaro y Carlota Podestá de Vaccaro. Elvina Durán de Pettis. José M. Feo con Mariano Suárez. Suc. José Alagón. Francisco Costa con José M. Sienra Carranza. Test. Pedro José Pera. José D. Ayçaguer. Francisco Sanabria con Rosa M. de Lappetina. Rosa Mercedes Alfaro. Suc. Fernando Medina. Porta y C.a con Suc. Rodrigo Facal Malvarez. Test. Juan Bautista Podestá. Juan Graciano Castevan con María Dolores Mullins. Suc. Celestina Barragán.

Interlocutorias—Suc. Basilio Castelar. Conc. vol. Manuel Rovira.

Definitivas — Doralisa Sánchez. Isabel Elena Zwanch de Ocampo. Norberto Barbot.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite—Napoleón Salvagno con Fisco. Horacio Conversano, denuncia; Junta E. Administrativa por expropiación para la calle Ellauri. Cornelio Guerra, denuncia. Empresa del Ferrocarril M. del Uruguay con Margarita Morgán.

Interlocutorias—Juan Rodeiro, denuncia. Carlos Aquino, íd.

Definitiva—Junta E. Administrativa con Julio Mousqués, expropiación.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. José Alagón. Pascuala C. de Del Campo con Juan M. Martínez. José R. Feo con Mariano Suárez. Eduardo Carrara y otro con Carlos Carrara.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite — J. Francisco Oteiza con B. Ayala (hijo). J. Pastorino con V. Cavassa. M. P. Castilla con A. A. Ruiz. Trabucati y C.a con el doctor Ricardo Acosta. Banco Sud Americano con J. Valle. J. Calafat con José C. Ayala. S. J. Cohen con J. T. Tula. J. Cazenave con L. Montero. A. S. Childe con M. Herrera. A. Carassale con C. Lerena. F. A. Cagnoli con R. I. Pereira y otro. A. Benenati con L. Ghigliano.

Interlocutorias—A. Hernando con L. Laterza. C. Anastasía con C. Giuzio. La Cooperativa Comercial con J. Ures. M. Iruleguy y C.a con P. Rebour. V. Masanés con Alburna B. Maupen con B. Correa Goodall. Terc. V. C. Lusardo A. Correa.

Definitivas—Anselmo E. Milano con Andrés Podestá. Ricardo Sienra con Said José.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 22

Trámite—María C. Dalorenzo. Isidro Bello con el propietario de un terreno situado en la calle José Ladislao Terra y señalado el núm. 15 en la manzana núm. 549. Suc. Juan Durán. Manuela Rodríguez de Mang con Andrés Mang. Juan Aubriot y H. Labandera con Ricardo Acosta. Suc. José Strau. Rosa Balboa con Francisco Varela. Eduardo Echevarría. Isabel I. de Iguazo y otros. Francisco Cunozzi con Rafaela Di Pietro. Carlos Beherens y otros solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Fangans. Exhorto del Juzgado L. de la Florida librado en los autos de León Inde y C.a con Daniel Tambasco. Catalina Parpal de Vigil. Rosa Seveso. Adalgisa Baj de Volonté con Angel Volonté. Viana y C.a con la suc. José Pare. Hortencio Bonafoz. José Martegani con Sandalio Malnatti, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. José A. Tavarez. Nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Carmen Rey de Salord con Diego Salord. Andrés Carnelli con Angela Longo. Pascual Yotto con Antonio Bello, incidente por costas.

Intealocutorias—Ramón S. Vázquez con Juan Puig, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Jacinto Linares con Josefa Cotelo.

Definitivas—José Fernández. Escolástica Meneses de Pérez. Antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de un feto hijo de Josefa Vignoli de Pasilio y Miguel Pasilio. Esteban Patroni. María Vallejos solicitando la inscripción en el Registro del E. Civil.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 22 de 1911.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto sobre servidumbre para las operaciones técnicas del catastro.

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto relativo á la Usina Eléctrica de Montevideo.

Discusión general del que modifica el Tratado con los Estados Unidos del Brasil sobre Legalización Consular.

Discusión de los proyectos que aprueban los balances de Caja de la Secretaría de la Honorable Cámara correspondientes á 1908-909 y 1909-10.

Primera discusión de los siguientes proyectos: Canalización del río Negro. Creación de los pueblos «25 de Agosto», «Ecilda Paullier» y «Sayago» y «Peñarol».

Discusión general del que se refiere á varios créditos situados en Deuda Amortizable, 2.a serie, y del relativo á creación del pueblo «Algorta».

Julio M. Clavelli, Secretario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 22 de 1911.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
5.000	para el 30 de Marzo . .	100 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

5.500	para fin de Abril . . .	79 —
14.100	ídem ídem	79 —
9.400	ídem ídem	79 —
2.350	para el 23 de Marzo . .	78 80
3.290	ídem ídem	78 80
6.580	ídem ídem	78 80

Empréstito de Conversión

7.460	para el 23 de Marzo . .	101 —
932 50	al contado	101 —
1.398 75	para el 23 de Marzo . .	100 90
1.492	ídem ídem	100 90
3.730	ídem ídem	101 —
5.595	ídem ídem	101 —

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 23 de Marzo . .	98 30

Títulos Hipotecarios serie I

3.300	para el 23 de Marzo. .	97 90
3 000	ídem ídem	97 90
2.500	ídem ídem	97 90
5.000	ídem ídem	97 90
1.000	ídem ídem	97 90
10.000	para fin de Abril . . .	97 90
10.000	ídem ídem	97 —
5.000	para fin de mes . . .	97 90
7.000	para el 23 de Marzo . .	97 90
5.000	para fin de Abril . . .	97 —
10.000	ídem ídem	97 —
10.000	ídem ídem	97 10
1.500	para el 23 de Marzo . .	97 90
30.000	para fin de Abril. . .	97 20
10.000	para fin de mes . . .	98 30

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Abril . . .	53 50

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1911

Manuel López, español, 28 años, soltero, Convención 136.

Genaro Martínez, oriental, 1 mes, Piedras 26.

Gabriel Aragón, español, 14 años, soltero, Hospital de Caridad.

Albino Romano, oriental, 9 años, Hospital Pereira Rossell.

Adolfo M. Delgado, oriental, 43 años, casado, Sierra 180.

Gratulino López, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Catalina Giorio, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Astigarraga, Repetto, Pérez Olave, Vidal, Arena, Tiscornia, Fleurquin, Otero y Magariños Veira.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se leyó).

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que autorizan á los señores Raimundo Ibarra y Luis Garabelli para aceptar condecoraciones."

—Archívense.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos procedentes de expropiación de terrenos para calles públicas, correspondientes al ejercicio 1909-1910."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento dictamina el proyecto de ley modificativo de las bases 1.a y 6.a del contrato-ley de 7 de Abril de 1910 relativo á la concesión del ferrocarril del puerto de La Paloma al pueblo de Treinta y Tres."

—Repártase.

"El señor don Jenaro Gilbert, segundo suplente de senador por el departamento de Tacuarembó, presenta renuncia del cargo de senador para que fué convocado, por encontrarse actualmente incorporado á la Honorable Cámara de Representantes."

—A la Comisión de Peticiones.

"El doctor don Francisco H. López, primer suplente de senador por el Departamento de Rocha, presenta renuncia indeclinable del cargo de senador para que fué convocado."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas María Rufina, María de la Paz Enmelinda y María Elena Gomensoro solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

La Mesa designa para integrar la Comisión del Palacio Legislativo á los señores senadores por Canelones y Maldonado.

Señor Areco—Pido la palabra.

Como hay verdadero interés en que el Senado se integre, y en vista de la manifestación que hace el señor Gilbert, de optar por permanecer en la Cámara de Representantes, corresponde convocar al 3.er suplente, que es el señor senador por Montevideo.

Yo hago moción para que ese asunto sea tratado sobre tablas á fin de que quede liquidado en esta sesión, puesto que sólo depende de la manifestación que haga el señor senador por Montevideo, para citar al último suplente, que lo es el señor Eduardo Lenzi.

Creo que la Comisión debe estar habilitada para explicar en la sesión de hoy las razones que pudiera alegar en contra de la moción que formulo, si es que tiene alguna que oponer.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

La Comisión de Legislación, antes de pronunciarse en el proyecto relativo á la jubilación de los empleados carcelarios, que tuvo el honor de presentar al Senado, desea oír la opinión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Al efecto mociono en nombre de la Comisión, para que la Mesa dirija una minuta de comunicación recabando del Poder Ejecutivo informes de esa oficina.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar si se dirige la minuta de comunicación.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Repetto—Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones se halla habilitada para informar sobre la renuncia presentada por el señor Ros, como senador por el Departamento de Rocha.

Si no hubiera inconveniente, haría moción para que se tratara sobre tablas, informando verbalmente sobre el suplente que hay que convocar.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por San José, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Feliciano Viera.

He recibido la comunicación de la Secretaría del Honorable Senado convocándome á ocupar el cargo de senador por el Departamento de Tacuarembó, por renuncia del primer suplente.

Encontrándome actualmente incorporado á la Honorable Cámara de Representantes en calidad de diputado por el mismo Departamento, opto por este último cargo, renunciando en consecuencia la senaduría para la que se me convoca.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Jenaro Gilbert.

En discusión.

Señor Areco—Pido la palabra.

No se puede discutir la opción que hace el señor diputado doctor Gilbert. De manera que lo que corresponde es que se vote un proyecto de decreto que podría formularse en estos términos: "Convóquese por Secretaría al 3.er suplente, que es el doctor Domingo Arena."—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión el proyecto de decreto presentado por el señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se acepta.

Los señores por la afirmatica, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado.

Señor Arena—Pido la palabra.

En vista de lo que acaba de votarse, me creo en el caso de manifestar desde ya, para evitar pérdida de tiempo, que opto por el puesto que ocupo, y no acepto, por consiguiente, la convocatoria por el Departamento de Tacuarembó.

Señor Areco—En vista de la manifestación del señor senador por Montevideo, corresponde que se convoque por Secretaría al 4.o suplente, que lo es el señor Eduardo Lenzi.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿Quiere dictar el decreto el señor senador?

Señor Areco—(Dicta):

"Convóquese por Secretaría al señor doctor Eduardo Lenzi, suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó."—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión el proyecto de decreto presentado por el señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar, si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se convocará por Secretaría.

Se va á dar lectura de la renuncia presentada por el señor Francisco H. López.

(Se leyó lo siguiente):

Rocha, Marzo 18 de 1911.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Feliciano Viera.

Montevideo.

Señor Presidente:

Se me ha comunicado por la Secretaría de esa Honorable Cámara que habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el señor senador titular don Francisco J. Ros, se ha resuelto convocarme para ocupar el expresado cargo en el carácter de primer suplente.

Mucho honor hubiera sido para mí representar en ese alto Cuerpo al Departamento de Rocha, que es el de mi nacimiento y el de mis mayores afecciones; pero impídenmelo circunstancias especialísimas.

El Directorio del Partido Nacional, á cuya colectividad me honro en pertenecer, ha declarado la abstención, haciendo uso de facultades que legítimamente le corresponden por la Carta Orgánica del partido.

Si ese Directorio se ha equivocado ó no, á la posteridad la ardua sentencia.

Yo confieso con sinceridad que no soy abstencionista. Considero que los partidos no deben renunciar el ejercicio de los derechos cívicos, ni abandonar el debate parlamentario, sino en casos muy extremos y con propósitos muy inmediatos.

Pero si bien no soy abstencionista, me precio de ser partidario disciplinado. Entiendo que la existencia de los partidos políticos es una necesidad imprescindible para el mejor desarrollo del régimen democrático representativo. Creo, en consecuencia, que sin organización y sin disciplina no hay ningún partido posible, en ninguna parte del mundo, y acato, por

convicción y por deber, las resoluciones legítimas del partido á que pertenezco.

Diré de paso, para que no se puedan interpretar erróneamente mis anteriores manifestaciones, que ni como nacionalista ni como simple ciudadano soy partidario de esta situación ni de las que la han precedido.

Sus graves errores de diversa índole, su intemperancia en la generalidad de los casos y su espíritu de absorción en el Gobierno y en la Legislatura, no cumplen, á mi entender, los principios del verdadero sistema republicano ni satisfacen las legítimas aspiraciones del país.

Presento, pues, renuncia indeclinable del cargo de senador para que he sido convocando como reemplazante del distinguido estadista don Francisco J. Ros, cuya ausencia de ese Honorable Senado es justicieramente sentida por todo el país y en particular por el Departamento de Rocha, que él tan dignamente supo representar.

Saludo al señor Presidente con la debida consideración.

Francisco H. López.

Está á la consideración del Honorable Senado.

Señor Repetto—Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones, en vista del carácter indeclinable que tiene la renuncia presentada por el señor Francisco H. López, aconseja que sea aceptada.

El segundo suplente que habría que convocar—aceptada la renuncia del señor López—sería el doctor Manuel Herrero y Espinosa, ya fallecido. Por consiguiente, corresponde convocar al tercer suplente, que lo es el doctor Vicente Ponce de León. La Comisión aconseja el siguiente proyecto de resolución:

"Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco H. López.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al tercer suplente, doctor don Vicente Ponce de León."—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión de Peticiones.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Está á conocimiento del Honorable Senado una protesta sobre las elecciones del Departamento de Río Negro, en cuanto á la elección de Junta Electoral y Junta Económico-Administrativa.

La Cámara de Representantes, que también entiende por la elección de representantes, ha resuelto convocar á nueva elección en una de las secciones del Departamento, en la 8.a, y desde que la ley dispone que la elección de representantes y de Juntas se haga en el mismo acto y que no habría motivo suficiente para que se dividiera en el caso de que el Senado creyese también deber anularla, yo pediría á la Mesa que recomendara á la Comisión Informante que tiene á estudio el asunto, lo despachara á la brevedad posible, si acaso, teniendo en cuenta lo resuelto por la Cámara de Representantes, es decir, lo referente á la elección de la 8.a sección.

Señor Areco—Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión de Legislación y respondiendo á la exhortación del señor senador por Río Negro, debo manifestar que el asunto ha pasado á estudio de los dos miembros de la Comisión de Legislación, y los dos lo devolvieron, manifestando que carecían de antecedentes completos para hacer un juicio, que esos antecedentes que estaban en poder de la Cámara de Representantes, fueron solicitados en forma confidencial de la Comisión de Poderes, manifestando ésta serle imposible desprenderse de los mismos, porque estaba abocada al estudio de la cuestión.

Por esas razones no ha resuelto el asunto, y una vez que pueda reunir los antecedentes que le son necesarios para completar el estudio que hace de la cuestión, lo resolverá y tendrá en cuenta la indicación que le hace el señor senador por Río Negro.

Señor Tiscornia—Pero es que hago presente que ya la Cámara de Representantes se ha pronunciado respecto de esa elección de la 8.a sección. Luego, los antecedentes que ha podido precisar la Comisión de Poderes de aquella otra rama del Cuerpo Legislativo para apreciar la elección de la 8.a, ya no los puede necesitar.

Lo que voy buscando es obviar la dificultad de dos elecciones: la elección ahora, inmediata, que ha ordenado la Cámara de Representantes, y la elección posterior que puede ordenar el Senado.

Digo, entonces, que me parecería conveniente que si la Comisión de Legislación, por ejemplo, arriba á la misma conclusión que la Comisión de Poderes de la Cámara de Representantes, llegará también á una nueva elección, y así en un solo acto no pudiera completar la elección que ha quedado en esa forma sin producirse en la 8.a sección hasta ahora.

Señor Presidente—La Comisión de Legislación puede solicitar los antecedentes que creyera necesarios.

Señor Pérez Olave—Sí, señor Presidente; para la próxima sesión estará habilitada para pronunciarse al respecto.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la discusión del proyecto de ley que aprueba la inversión de fondos para los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la inversión de la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil veintidós pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 255.022.84), de que dispuso el Poder Ejecutivo para hacer frente á los gastos de movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero de 1910.

Art. 2.o Destínase del superávit resultante en el ejercicio de 1909-1910 la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000), para abonar los suministros, gastos extraordinarios y reclamos por perjuicios ocasionados por la movilización de fuerzas á que hace referencia el artículo anterior, que serán satisfechos en efectivo y sin interés.

Art. 3.o Se aplicará también al mismo objeto la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veintinueve centésimos (pesos 159.473.29), en títulos del Empréstito de Conversión de 1906, saldo de la suma destinada por el artículo 1.o de la ley de 23 de Marzo de 1906 al pago de los perjuicios y reclamos procedentes de la insurrección de 1904.

Dichos títulos serán vendidos á medida que sea necesario para efectuar los pagos en efectivo.

Art. 4.o Los reclamos correspondientes á la insurrección de 1904 y que aún estén pendientes de resolución, serán abonados en efectivo y con los intereses señalados en el artículo 6.o de la ley de 23 de Marzo de 1906 hasta el 1.o de Octubre de 1910, desde cuya fecha cesarán de correr intereses por esos créditos.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Marzo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha aprobado sin modificación el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en 21 de Septiembre de 1910, relativo al pago de gastos y perjuicios causados por la movilización de fuerzas efectuada en los meses de Enero y Febrero de 1910.

El Poder Ejecutivo pide se apruebe la inversión de $ 255.022.84, que ha abonado de rentas generales por suministros y gastos diversos, que fueron la consecuencia inevitable de las medidas extraordinarias tomadas en la oportunidad señalada. Hace también presente que por análogo concepto existen cuentas pendientes que ascienden á $ 30.000.

En cuanto á los perjuicios causados por la movilización de fuerzas, el Poder Ejecutivo indica que ha procedido al llamado dispuesto por la ley de 10 de Junio de 1909, y calcula que esos créditos podrán ser cubiertos con la suma de $ 300.000.

Para hacer frente á esos compromisos se propone destinar $ 200.000 del superávit de 1909-1910, y disponer del saldo de títulos del Empréstito de Conversión que asciende á $ 159.093.36, afectados á los reclamos de 1904, cubriéndose en efectivo los reclamos que aún existen pendientes de esa época y que sólo pueden importar, más ó menos, $ 20.000.

De manera que los $ 605.022 pendientes de autorización ó que todavía están impagos, pueden cubrirse con rentas generales ó recursos disponibles sin que se perturbe en ninguna forma la marcha de la Hacienda y sin necesidad de recurrir al crédito.

Es, pues, perfectamente aceptable lo propuesto por el Poder Ejecutivo, y por consiguiente esta Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad apruebe sin modificación el proyecto adjunto de ley adjunto que ha sido sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Marzo 15 de 1911.

Federico Fleurquin.—Blas Vidal.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba el artículo 2.o.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o.
(Se leyó).
Está en discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 7.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en 1.a discusión general y particular.

Señor Vidal—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.
Queda terminado el acto.
(Eran las 5 y 20 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Del primer período de la XXIV Legislatura

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

CATASTRO Y SERVIDUMBRE PARA OPERACIONES TÉCNICAS

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 9 de 1908.

Honorable Asamblea General:

Los trabajos de triangulación del territorio de la República van á dar comienzo de acuerdo con diversas resoluciones del Poder Ejecutivo que son del dominio público, y para ello es indispensable establecer los mojones ó pilares, con las señales correspondientes en todos los vértices de los triángulos de varios órdenes que formarán las redes geodésicas y topográficas.

Será necesario también conservar esas señales y servirse de ellas para las operaciones técnicas que han de llevarse á cabo.

Es evidente, pues, la necesidad de una disposición legal que permita al personal encargado de esas operaciones el acceso á la propiedad privada; la construcción dentro de ella de los referidos mojones ó pilares con sus respectivas señales, así como garantir su conservación y tener el derecho de estacionar aquel personal en esos puntos con el fin de llenar las operaciones técnicas del Catastro siempre que éstas lo requieran.

En resumen, se necesita que los operadores tengan libre entrada y salida en los respectivos predios particulares; que estén facultados para construir los mojones y para establecerse en ellos el tiempo que requieran los trabajos á cuyo fin han sido colocados dichos mojones, así como que estén autorizados á recorrer los límites de las propiedades particulares, sean ellos naturales ó artificiales, y también para ir sin tropiezos, directamente de una á otra señal, entre las que, por lo menos, habrá una distancia de 1.500 metros.

Si bien en los campos que no tengan gran extensión sólo habrá que enclavar una que otra de esas señales, en los de mayor superficie será indispensable indudablemente colocar varias, y aunque ellas en realidad no causen un perjuicio positivo, pueden, no obstante, ocasionar molestias y motivar objeciones y dificultades en su instalación.

A fin de prevenir esos inconvenientes y fijar de una manera clara y precisa las obligaciones y derechos de cada parte, se hace indispensable la sanción de la ley especial á que antes se ha hecho referencia, tendiendo á ese fin el proyecto que se acompaña.

En algunos países, el terreno requerido para esas señales es propiedad del Estado, que lo obtiene á título gratuito ú oneroso, en venta voluntaria ó forzosa, hecha por el dueño del campo.

En otros países esas señales se colocan al amparo de una ley que impone la servidumbre á los predios en que deben establecerse.

¿Cuál de esos dos sistemas es más adaptable para nuestro país?

Para decidirlo es indispensable atender á nuestras peculiaridades, á nuestras costumbres y á las clases de industrias á que, por lo general, se destina entre nosotros la propiedad rural.

Después de asesorado convenientemente al respecto el Poder Ejecutivo, cree que la compra del terreno para cada mojón, sea por expropiación ó por convenio con el propietario ofrecería dificultades y crearía resistencias, puesto que ese temperamento implicaría un desmembramiento efectivo del dominio, y si bien podrían vencerse esas dificultades y resistencias, no dejarían de ocasionar demoras é inconvenientes para la buena marcha de las obras del Catastro.

Preferible encuentra entonces el Poder Ejecutivo el otro sistema, ó sea la imposición de una servidumbre sobre todo predio en que deba colocarse un signo cualquiera destinado á fijar un punto que la triangulación determine como necesario, debiendo quedar naturalmente obligado el Estado al pago de los perjuicios ó desperfectos que con tal motivo se ocasionen al propietario del terreno.

Como verá Vuestra Honorabilidad, se trata de una obra de utilidad y de necesidad pública, reclamada por el adelanto del país, para el trazado general de la Carta de la República, para el arreglo de la propiedad territorial y para la perecuación del impuesto que sobre ella pesa, y esa utilidad y esa necesidad deben ser declaradas por la ley.

En casos análogos, tales como los telégrafos y teléfonos, cateo de minas y otros que nuestras leyes autorizan y garanten, se han impuesto las respectivas servidumbres sin inconvenientes dignos de mencionarse. Lejos están los mojones de la triangulación y demás trabajos de Catastro de causar mayores perjuicios é incomodidades.

Los mojones y señales de la triangulación tienen que ser vigilados para su buena conservación, y por lo tanto hay que establecer al cuidado de quién deben quedar, así como las penas para los que causen daño en ellos.

Por lo demás, una acertada reglamentación de la ley podrá reducir los pequeños inconvenientes de su aplicación, conciliando en cuanto fuera posible los intereses particulares con las exigencias de las operaciones.

Respondiendo á los propósitos enunciados, es que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto sobre servidumbre en favor del Catastro, esperando que Vuestra Honorabilidad quiera prestarle su preferente atención.

Con tal motivo, el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

CLAUDIO WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ministerio de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública el Catastro de la República y las operaciones técnicas programadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Declárase á todo predio ó finca sujetos á soportar la servidumbre legal necesaria para la realización de las operaciones técnicas que la obra requiere.

Art. 3.o La servidumbre legal á que se refiere el artículo anterior, consiste en permitir que las Comisiones operadoras tengan libre y cómoda entrada y salida en los predios particulares, para elegir los puntos de estación y de mira; para circular directamente entre esos puntos; para construir mojones, pilares y señales necesarias para las observaciones; y para situarse en ellos con sus elementos de trabajo y personal, por el tiempo necesario para las operaciones que deban practicar.

Art. 4.o Los perjuicios ó desperfectos que puedan reclamarse por la permanencia ó tránsito de las Comisiones si hubiere lugar á ello y si hubiere contradicción sobre su monto, serán justificados en juicio breve y sumario ante el Juez de Paz de la respectiva sección.

Los pastoreos, aguadas y demás serán regidos por lo que establece el Código Rural.

Art. 5.o Los que causaran daño á las señales y mojones del Catastro serán castigados en la forma que establece el artículo 226 del Código Rural.

Art. 6.o Los mojones y señales quedan al cuidado del dueño del terreno en que se hayan situado, el que avisará á la autoridad más cercana cualquier deterioro que sufrieren las obras en sí mismas ó en el cercado que para garantirlas de los animales pueda haberse construído.

La falta de lo prevenido en el inciso anterior, dará lugar á la aplicación de una multa de cien pesos, que se hará efectiva

en juicio breve y sumario ante el Juez de Paz de la respectiva sección.

Art. 7.o Por ningún motivo los trabajos de elección, designación ó construcción de mojones ó señales, así como la continuación de estudios y trabajos de las Comisiones, podrán ser interrumpidos, salvo resolución administrativa.

Art. 8.o En caso de reclamo ú objeción por parte del propietario, se continuarán las operaciones sin perjuicio del derecho del reclamante para deducir las acciones que puedan corresponderle.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

JUAN P. LAMOLLE.

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 9 de Abril de 1908, se dirige á Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobacion de una ley de servidumbre que haga posible y facilite las operaciones técnicas del Catastro.

Vuestra Comisión informante considera de urgente necesidad la sanción de una ley semejante, ya que es notorio que el Poder Ejecutivo ha dado comienzo á los trabajos técnicos que han de servir para la formación del Catastro de la República.

La institución de una ley de servidumbre en beneficio de las operaciones técnicas del Catastro, está plenamente justificada por la índole de necesidad y utilidad pública del mismo Catastro; y sin abundar en mayores razones, basta decir que abona su sanción el precedente de toda la legislación universal, que establece dicha servidumbre al crear el instituto del Catastro.

La Comisión de Fomento ha examinado detenidamente el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, y en general declara puede ser aceptado.

No obstante lo dicho, cree Vuestra Comisión que debe ser modificado el artículo 6.o propuesto por el Poder Ejecutivo, que dispone sea el "propietario" el encargado del cuidado y vigilancia de las señales y mojones.

Entiende la Comisión que el cuidado de las señales ó mojones en ningún caso debe quedar á cargo del propietario, pues es sabido que en general el propietario no es el ocupante del predio ó finca, por lo que resulta, si no imposible, muy difícil el cumplimiento de la obligación que quiere establecerse.

El cuidado de las señales ó mojones, sean de carácter provisorio ó definitivo, debe estar á cargo directo de las Oficinas Técnicas del Catastro, auxiliadas, si se quiere, por el personal de policías, y así lo establece la ley de Catastro italiana. Podía mantenerse, sin embargo, en la ley, la obligación por parte del *ocupante*, no del dueño, de dar aviso á la autoridad policial más inmediata, de cualquier desperfecto que sufrieran las obras en sí mismas ó en sus cercos de protección, sin imposición de pena; pues el fin que se persigue en las legislaciones similares, que establecen esta obligación para el *ocupante*, es simplemente un fin moral.

Otras modificaciones introduce Vuestra Comisión en el proyecto del Poder Ejecutivo, que no producen variante alguna fundamental, tendiendo todas ellas á precisar y aclarar la ley, cuya justificación aparece de la simple lectura comparativa de los dos proyectos.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja aprobar el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Diciembre 10 de 1910.

Alberto F. Canessa.—Víctor B. Sudriers. — Domingo Arena.—Héctor R. Gómez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública el Catastro de la República, y por consiguiente las operaciones técnicas programadas con tal fin por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Todo predio ó finca quedan sujetos á soportar las servidumbres necesarias para la realización de las operaciones técnicas que las obras del Catastro requieran.

Art. 3.o Las servidumbres á que se refiere el artículo anterior consistirán:

A) En permitir que las Comisiones operadoras tengan libre y cómoda entrada y salida en los predios y fincas.
B) En que esas mismas Comisiones tengan á su elección el señalamiento de los puntos de estación y de mira.
C) En que puedan circular directamente entre esos puntos de mira y estación.
D) En que podrán construír los mojones, pilares y señales necesarios para las observaciones, sean de carácter permanente ó transitorio.
E) En permitir la ocupación temporal del predio por las dichas Comisiones, con su personal y todos los demás elementos de trabajo, por el tiempo estrictamente necesario para las operaciones que deben practicar.
F) En dar pastoreo y aguada á los animales que en sus trabajos utilicen las Comisiones operadoras.

Art. 4.o Los pastoreos y aguadas y demás pertinentes serán regidos por lo que establece el Código Rural.

Art. 5.o Los perjuicios ó desperfectos que puedan reclamarse por la permanencia ó tránsito de las Comisiones, serán apreciados de acuerdo entre el perjudicado y el jefe de la Comisión, y á falta de acuerdo, resolverá en juicio breve y sumario el Juez de Paz de la respectiva sección.

Art. 6.o Los que causaren daño á las señales y mojones del Catastro serán castigados en la forma que establece el artículo 266 del Código Rural.

Art. 7.o Los mojones y señales quedan al cuidado directo de las oficinas técnicas del Catastro, que podrán utilizar á tal fin el personal de policía.

No obstante el inciso anterior, se establece la obligación, para el *ocupante* de todo predio ó finca, de dar aviso á la autoridad policial más inmediata, de cualquier deterioro que sufrieran las obras en sí ó en el cercado de protección.

Art. 8.o Por ningún motivo podrán ser interrumpidos los trabajos de las Comisiones Técnicas del Catastro, salvo resolución administrativa.

Art. 9.o En caso de reclamo ú objeción por parte del propietario, se continuarán las operaciones sin perjuicio del derecho del reclamante para deducir las acciones que puedan corresponderle.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 10 de 1910.

Canessa.—Sudriers.—Arena. — Gómez.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Fomento ratifica en todas sus partes el informe producido por la anterior Comisión en el proyecto de ley relativo á servidumbres en beneficio de las operaciones técnicas del Catastro.

Sala de la Comisión, Marzo 16 de 1911.

Alberto F. Canessa.—Esteban Toscano.—Héctor R. Gómez.—Juan Carlos Blanco.—Santiago Rivas. —Julio María Sosa.

DECLARATORIA DE PUEBLO Á «SAYAGO» Y «PEÑAROL» (DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse oficialmente pueblos á los núcleos de población situados en el Departamento de la Capital fuera del radio de la ciudad de Montevideo y conocidos, respectivamente, con los nombres de "Sayago" y "Peñarol".

Art. 2.o La Intendencia de la Capital hará levantar, á la brevedad posible, un plano general de la planta urbana de cada una de las localidades á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Javier Mendivil,
Diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tratándose de núcleos de población que todos los señores diputados conocen por su proximidad y por estar ligados á la Capital por caminos carreteros macadamizados y líneas de tranvías eléctricos, no es preciso insistir mucho sobre la necesidad y conveniencia de la declaración que el proyecto persigue.

Agrupaciones mucho menos importantes y aún en proyecto han sido autorizadas como pueblos por las leyes de la República.

Sayago fué fundado en 1874, en las proximidades de la estación del mismo nombre, con motivo de la subdivisión y venta en solares que hizo el vecino don Juan Luis Girard, bajo la base del plano levantado por el ingeniero civil don Emilio Dupré.

Sus calles primitivas son amplias, pues anticipándose á las disposiciones del Código Rural sobre caminos vecinales, tienen en general metros 17.18. Una que otra calle más angosta no proviene del trazado primtivo.

Sayago es hoy un núcleo importante de población, ocupado en general por casas, casas-quintas y comercios de alguna importancia. No puedo adelantar un dato exacto sobre su densidad, por no haberse publicado los resultados parciales del último censo, pero es creencia general que su población no baje de 2.500 á 3.000 habitantes.

Peñarol ha nacido posteriormente. Debe

su nombre á una población antigua existente en las proximidades y conocida por Peñarol viejo, y ha crecido rápidamente al fuerte impulso que le dió el establecimiento en el paraje de una estación y de los talleres del Ferrocarril Central, á cuya Empresa se le debe la construcción de muchos de los edificios y mejoras que hoy ostenta. Peñarol, sin dejar de ser una localidad de recreo, es más que todo un centro obrero. Su población es también importante. La anchura de sus calles no es simétrica, habiéndolas amplias y de luz más reducida.

Sayago tiene plaza; Sayago tiene una Comisión Auxiliar; Sayago y Peñarol tienen escuelas y agencias de correos, pero no tienen comisaría. Se hace, pues, necesaria la declaración de pueblo para que se provea á cada una de esas localidades de las autoridades necesarias.

Es conveniente también esa declaración para que pueda aplicarse estrictamente á esas localidades la ley de construcciones, á fin de sujetar las que se levanten en adelante á los planos y alineamientos en general; para que pueda aplicarse la ley sobre ancho de las calles que se abran ó ensanchen, para que pueda aplicarse la ley sobre pavimentación urbana y de cercos y veredas, para que pueda aplicarse la ley de alumbrado y salubridad y otras tantas leyes que requieren para su ejecución la declaración de pueblos, como que sólo se refieren á esos núcleos de población. En algunos de estos centros el alumbrado, cuando lo hay, lo pagan los vecinos por suscripción, y las basuras domiciliarias se recogen cuando se puede y las Comisiones Auxiliares pueden costearse algún carro con sus escasos recursos.

Creo dejar fundado el proyecto de ley adjunto, prometiendo acompañar mayores datos si la Comisión respectiva lo juzgase necesario.

Javier Mendivil,
Diputado por Montevideo.

Comisión de Legislación.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comsión ha estudiado el proyecto de ley que antecede, y en virtud de sus fundamentos y dada la notoriedad de los hechos, opina que Vuestra Honorabilidad puede y debe prestar su sanción á la declaratoria que en él se persigue y en los términos propuestos.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 18 de 1911.

Javier Mendivil.—Eugenio J. Lagarmilla.—Luis Melián Lafinur. —Juan J. Amézaga.—Jacobo Varela Acevedo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse oficialmente pueblos á los núcleos de población situados en el Departamento de Montevideo fuera del radio de la Capital y conocidos, respectivamente, con los nombres de "Sayago" y "Peñarol".

Art. 2.o La Intendencia respectiva hará levantar á la brevedad posible un plano general de la planta urbana de cada una de las localidades á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Mendivil.—Lagarmilla.—Melián Lafinur. — Amézaga. — Varela Acevedo.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 23 de Marzo de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$	0.025
" 60 "	"	0.03
" 30 "	"	0.04
" 20 "	"	0.05
" 10 "	"	0.06
" 5 "	"	0.08
De 1 á 3 "	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para el servicio de barbería para el personal subalterno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

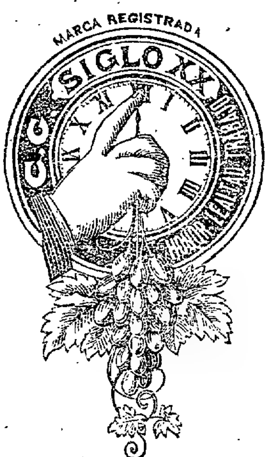
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1622-v.ab.5.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 690



Con fecha 3 de Marzo d. 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 89.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1621-v.ab. 8.

Asistencia Pública Nacional

ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Proveeduría de leche

Se llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. hasta el momento de la apertura de las propuestas que tendrá lugar en la prenombrada Secretaría, en acto público, el jueves 30 del corriente á las 5 p. m. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*El Director.*

1623-v.mar.30.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Baciga'upi, Eduardo Revila y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en San Lucas de Barrameda, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña CONCEPCION MONTALBARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chijiola (Provincia de Cádiz), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1763-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 36, y doña EMILIA YAGÜEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1764-v.mz.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 193, y doña JUANA THEOPHILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1765-v.mz.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle General Lavalleja s|n, y doña AIDA PUENTES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1766-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GELSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castellago, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 41, y doña VICTORIA LAGAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1767-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL TRAPANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau núm. 150, y doña MARIA CATALINA TRAPANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada núm. 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1768-v.mz.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARAN CARVALHO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 95 (14.a Sección), y doña BIBIANA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1769-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIFON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Democracia núm. 161, y doña CASILDA CALDAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Democracia núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1770-v.mz.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN FASCIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 458, y doña JOSEFINA DETOMASI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nicaragua núm. 194 (19.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1771-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 80, y doña CATALINA BURONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1772-v.mz.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAULILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Requena núm. 4, y doña JOSEFA FARIELLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1773-v.mz.31.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Viñas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle después de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de raciones y suministro de rancho al personal de Guardias Civiles, Guardias de Seguridad y Bomberos y para los presos de la Cárcel Central de Policía, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que estará á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1531-v.mz.24.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de forrages para la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 1|2 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—P. A.: *Alberto Villaverde*, Oficial 1.o.

1532-v.mz.24.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Consejo Nacional de Higiene

EQUIPAJES ABANDONADOS

Existiendo en el Lazareto de la Isla de Flores dos baules y una valija dejados por cuarentenarios de los vapores "Aquitaine" y "Araguaya" respectivamente, se hace saber á las personas que se consideren con derecho á ellos, que pueden pasar á recojerlos y les serán entregados siempre que justifiquen debidamente su propiedad.

Para el efecto se concede un plazo de noventa días, á contar desde la fecha, vencido el cual, si no se hubiesen reclamado, el Consejo dispondrá de ellos y no oirá reclamo alguno.

Por informes, dirijirse á la Secretaría, calle Rincón núm. 26, de 12 á 5 p. m.

Montevideo, Febrero 23 de 1911.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.
P. Prado, Secretario.

1406-v.mz.25.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento tablestacado.

Por el presente se llama á licitación, para las obras de reparación á hacerse en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Soriano y muro de sostenimiento, tablestacado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 12 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Marzo á las 4 p. m.

La Receptoría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo juzga conveniente.—Mercedes, Marzo 18 de 1911.—*El Receptor.*

1609-v.mz.31.

Receptoría de Aduana de Paysandú

Llamado á licitación para el arrendamiento de la Capatazía de Aduana

De acuerdo con las disposiciones y Reglamento de Aduana, llámase á licitación por el término de dos años, á contar desde el 15 de Marzo del corriente año, para el servicio de Capatacía de Aduana que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos, etc., de conformidad con el Reglamento y Tarifa en vigencia para esta Aduana que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de las 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Marzo á las 2 1|2 p. m.—Paysandú, Marzo 4 de 1911.—Por el Receptor, *B. Epalza* (hijo).

1472-v.mar.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 542

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive; especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1521-v.mz.30.

ACTA N.o 710



CABEZAS DE TIGRES

Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1578-v.ab.4.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1590-v.ab.5.

ACTA N.o 541

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTAUK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive: especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1520-v.mz.30.

ACTA N.o 687

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLATA PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1572-v.ab.4.

ACTA N.o 543

Con fecha 20 de Septiembre de 1910, los señores Carlisle Crecker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAVOY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive: especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1522-v.mz.30.

ACTA N.o 712



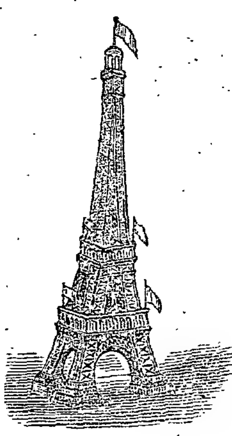
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección.

1580-v.ab.4.

ACTA N.o 697



Con fecha 13 de Marzo de 1911, la señora Viuda de Eugenio Dasque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1541-v.mz.31.

ACTA N.o 691

Con fecha 9 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Deutsche Elektrizitats-Werk zu Aachen Garbe; Lahmeyer y Cía., Aktienges llschaft, de Aachen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SISTEMA-LAHMEYER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1526-v.mz.30.

ACTA N.o 663

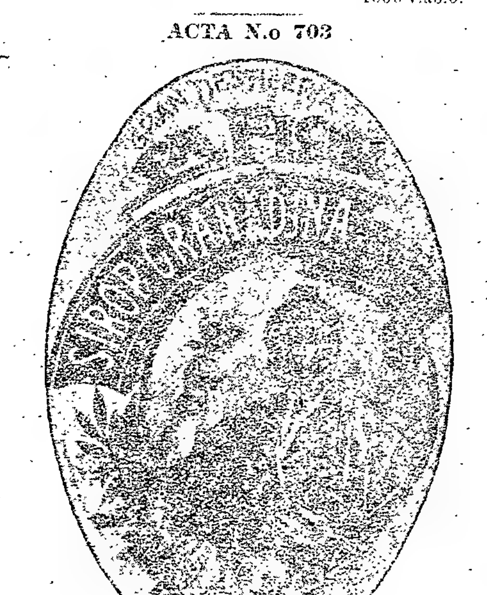
Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánch.z*, Jefe de Sección.

1606-v.ab.6.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Alfo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánch z*, Jefe de Sección.

1575-v.ab.4.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección.

1581-v.ab.4.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1607-v.ab.6.

ACTA N.o 700

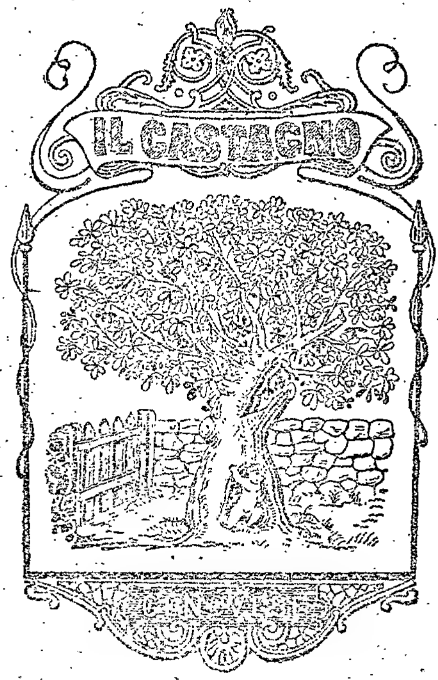
Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio José Triay, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"MADRID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 clases 12.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1549-v.ab.1.o.

ACTA N.o 709



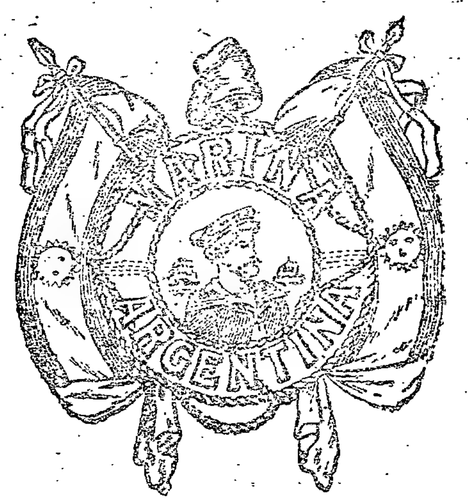
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1577-v.ab.4.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1576-v.ab.4.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive, 51.a, 53.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 698



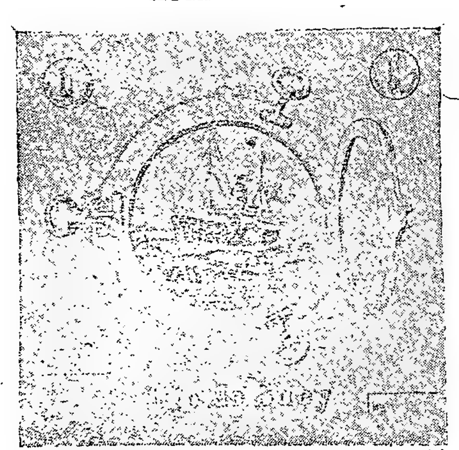
Con fecha 13 de Marzo de 1911, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EDUARDO VII, Rey de Inglaterra"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1542-v.mz.31.

ACTA N.o 564



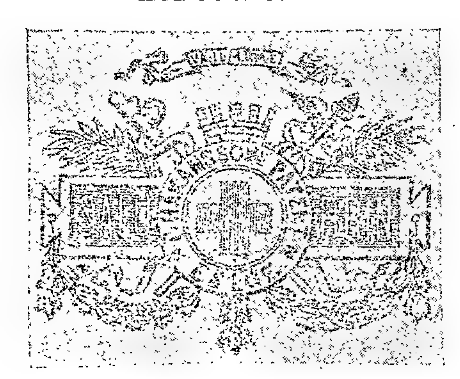
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OJO DE BUEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1524-v.mz.30.

ACTA N.o 675



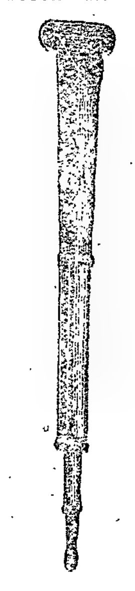
Con fecha 22 de Febrero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Per Hakánsson, de Eslof (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1525-v.mz.30.

ACTA N.o 689



Con fecha 3 de Marzo de 1911, el señor Lorenzo Zabaleta, apoderado del señor Otto Volker de Mannkein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SUCTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.mar.26.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

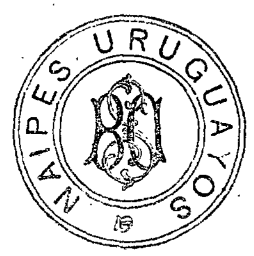
Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.4.

ACTA N.o 701



Con fecha 14 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Baldassarre Surdi Deguiseppe, de la ciudad de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. S. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, especialmente naipes uruguayos.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1550-v.ab.1.o.

ACTA N.o 658



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1571-v.ab.4.

ACTA N.o 702



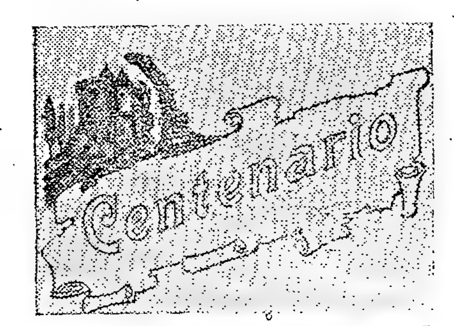
Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Aldo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.4.

ACTA N.o 673



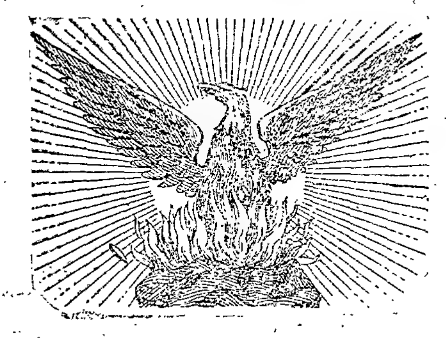
Con fecha 21 de Febrero de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 62.a al 70.a.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1540-v.mz.31.

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. —Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1589-v.ab.5.

ACTA N.o 544

Con fecha 20 de Setiembre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NORMANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive: especialmente cuellos, puños, pecheras, etc. y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1523-v.mz.30.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erigir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica ó bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolución de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en la Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1124-v.mar.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

465-v.31.mz.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1615-v.ab.9.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase *por segunda vez* á licitación pública para la construcción y colocación de los bancos destinados á seis salones de clase de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m. hasta el día 31 del corriente mes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el viernes 31 del corriente á las 4 p. m.

La licitación es restringida y podrán concurrir á ella las casas de los señores Caviglia hermanos, Conrado C. Cornú y Cía., J. Devoto y hermano, Ricardo Taboada, J. Durandeau, A. Giorello é hijos, Juan Brugnini, F. Monteverde y Barrios hermanos.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1616-v.mz.31.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del "Gauguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica, el día sábado 25 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1559-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para las reparaciones del vapor "Presidente Cuestas", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado en la Oficina Hidrográfica el día sábado 25 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1558-v.mz.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas.

Llámase á licitación por el término de *quince días* para el montaje de la Superestructura metálica del puente giratorio sobre el arroyo de las Vacas (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 31 del corriente mes á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*León Flores,* Oficial 1.o.

1562-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública el acarreo de pedregullo desde la cantera municipal de La Tablada hasta el camino nacional á Las Piedras, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 23 del

corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*La Dirección.*

1519-v.mz.23.

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el estacionamiento de coches de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Comisión Especial.—Honorable Junta: La Comisión Especial nombrada para informar sobre el estacionamiento de los carruajes de alquiler en los alrededores de la Plaza Independencia, os aconseja la aprobación del informe de la Inspección Científica Municipal, aceptado por la Intendencia, y por lo tanto la sanción de la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o Desde esta fecha queda prohibido el estacionamiento de los carruajes de alquiler en las calles que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.o Los carruajes de alquiler podrán circular libremente por todas las calles, debiendo colocar en un lugar visible del pescante, una chapa con esta inscripción: *Libre.*

Art. 3.o Publíquese y comuníquese para sus efectos, á la Jefatura Política y de Policía de la Capital. —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*A. Blengio Rocca. —Máximo Belinzon.*

Junta Económico-Administrativa.—Marzo 10 de 1911.—Apruébase en todas sus partes el proyecto de Ordenanza que antecede, presentado por la Comisión Especial, y vuelva á la Intendencia Municipal para que se sirva mandar cumplir la reglamentación como corresponde, debiendo previamente tomarse nota en el libro respectivo.—*Varela,* presidente.—*P. Abad,* secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—Pase á la Dirección de Rodados para la promulgación del caso, y fecho haga cumplir como corresponde la ordenanza municipal sancionada por por la H. Junta.—*Benzano,—F. Sáenz,* secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—Para su cumplimiento pase á la Inspección de Tráfico.—*José L. Bruné.*

1605-v.mz.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Taveiro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Bereterrude de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PASCUAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 253, y doña LUISA CASTELLANOS VILLARNOBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1746-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO HERSCHEL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 239, y doña AZELIE HORTENSIA BIAZOT, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Peruwez, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Haedo s|n, y doña JULIA CHAUSSEDENT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Solís núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1747-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ENRIQUE ELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas núm. 209, y doña ISABEL DE AZEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1713-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Riobó (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 46, y doña CARMEN BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Riobó. (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Torre del Villar (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Colón núm. 116, y doña MARIA ESTRELLA MOURIÑO, de 31 años de edad, de estado viuda de Manuel Nandin, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANDIGALI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 28, y doña MARIA VICENTA BOXIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1714-v.mz.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 250, y doña TERESA DI MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1748-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ORTEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní núm. 12, y doña MARIA MASSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 485, y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1749-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DOMATO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos núm. 265, y doña GERONIMA ALASSIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos núm. 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1750-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO CORREA COLINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Chaná núm. 9, y doña FELICIA ORGAZ Y MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Soriano núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1735-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABASCAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 5, y doña HORTENSIA PEREZ OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1736-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 59, y doña MARIA LUISA MAGALLANES, de 1 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno núm. 98b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1731-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 y 20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO B. CRISPO, 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención núm. 160, y doña AMALIA CAUMONT ...NZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1734-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña JOSEFA CALVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1700-v.mz.23.

.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RAMÓN, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 246, y doña ...A ESTELLÉ, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1751-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BOULLOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1737-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORIO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido núm. 26, y doña SAVERIA POSTORIVO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1738-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña DOLORES MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Olimar núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1722-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GIULIANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido núm. 22, y doña ANUNCIA VICENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1723-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 293, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1724-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNADO DE PRADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Médanos núm. 262; y doña DOLORES VALLADARES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Colonia núm. 230b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1706-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO TEJEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña TERESA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1707-v.mar.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAVAGNA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405, y doña MARIA MOSCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 405.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1752-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUGENIO PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Olimar núm. 77, y doña EMILIA FABBIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1753-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 141a, y doña MARIA ELENA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 141a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1754-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOLEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Colonia), domiciliado en la calle Vázquez núm. 200, y doña CARMEN MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Vázquez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1739-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOHNSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 83a, y doña LAURA CAMPS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 388.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1740-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OÑORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Miguelete núm. 229, y doña JOSEFA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1741-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONTICO, de 31 años de edad, de estado viudo de Amelia Martínez, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 391, y doña TOMASA UMPIERREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm. 391.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1742-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 312, y doña GABINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1725-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salto núm. 136, y doña ROSA CLARA CORRIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto núm. 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1726-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 38 años de edad, de estado viudo de Josefa Azpiazú, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima núm. 95, y doña SEBASTIANA LECUONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1715-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO L. CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 505, y doña EMILIA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial el Estado Civil.
1708-v.mar.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 155, y doña DOLORES MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1755-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEQUIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 51, y doña MICAELA BENTANCUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima núm. 83a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 499, y doña AMALIA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Minas núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1709-v.mar.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto I, y doña JUANA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en el Barrio Humberto I.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORCESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña ERCILIA SERRATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils núm. 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO FABREGAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 473, y doña AURORA OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 473.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1716-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 14, y doña ELVIRA RUGGERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1701-v.mar.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMEO OLIVERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio s|n y doña RAMONA OTTONELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1702-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 318, y doña ROSA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1703-v.mz.23.

11.a Sección del Departamento de M[illegible]

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TORIANI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]rrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maguá núm. 28, y doña MARIA LUISA BOVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DI[ARIO]

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalonga*, Oficial del Estado Civil.

1727-v.mz.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SIERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en a calle Municipio s|n, y doña OLGA SANTERINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Forli, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1759-v.mz.30.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 378, y doña EMA ZANINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1728-v.mz.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ELOISA CURBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1710-v.mar.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MANUEL DURÁN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 6, y doña IRENE SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Grande (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gómez núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1729-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARTOLOMÉ CELLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Zoagli, domiciliado en la calle Maciel núm. 131a, y doña CELEDONIA EUGENIA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 130, y doña ISOLINA MARTA CAVAJANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1718-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO GELOSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 1135, y doña RAMONA OLAVERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Agraciada núm. 807.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1711-v.mar.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ANTONIO CONFORTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 927, y doña MARCELINA BENGOA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mz.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 451 (18.a Sección), y doña PASCUALINA PUPPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle La Paz núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1743-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 73 (1.a Sección), y doña MARIA BENITA MENINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1744-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JAUME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 900, y doña HONORINA FIOL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO SANTANA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en esta Sección, y doña AURORA DE MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1745-v.mz.29.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CIRIACA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1719-v.mz.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 20, y doña FEDERICA UECHLENBECK, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Roque García núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1733-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR SALVATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Puerto del Buceo s|n, y doña ROSA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1720-v.mz.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DOMANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución núm. 10, y doña MARIA ESTURLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle República núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1761-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Constitución núm. 46, y doña ROSA RUEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Constitución núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1761-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HECTOR VOLUNTTÉ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 167c, y doña BLANCA JUDITH POL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1732-v.mz.28.

2ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66; y doña MARIANA OYHAMBURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1762-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRENGGIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña CARMEN PAULA STRATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1730-v.mz.26.

JUDICIALES

Fiscalía de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á las siguientes personas: Luis S. Mauriño, F. Acland, F. Milanz Zabaleta, Joaquín Motta, Mariano Ríos, Antonio Márquez, Leonor Paradelo, Ana y Ema Beaulieu, Zoilo Méndez, Gervasio Cerantes, Sucesión Sosa, Llaguno y Viale, Rufina Fernández y Domingo Ríos, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes, destinados á la ejecución de una rambla, les ha iniciado el Fisco bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 14 de Junio de 1909 y decreto de fecha 28 de Noviembre de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 3.o El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, apertura y desviación de los caminos á que se refiere la Ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente las que se refieren á la vialidad rural". Se resuelve pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla núm. 3 y en las 3 planillas de aforo de contribución correspondientes á las propiedades que se tomaran de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del Decreto 13 de Diciembre de 1909. "Para la Rambla y paseo sobre el Puerto etc".—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Francisco Saez*, Actuario.

1398-v.mar.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINA

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á don Máximo Maximino Ferreira y don Valentín Castilla, el registro de una mina de manganeso situada en el Departamento del Salto, en campos de propiedad de la sucesión de don Juan Ferreira Pintos de Souza (2.o distrito de la 6.a Sección). Dicha mina se denomina "Adelina". A los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1608-v.mz.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar.- Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUÑOZ DE MARQUEZ y don VICENTE MARQUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Domingo E. González*, Escribano Público.

1481-v.mz.30.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA PEREZ DE MIRANDA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1410-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO.—En los autos seguidos por la sucesión de Leoncio Cayetano Percíncula y otros. Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "5640.—San Eugenio Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando que el interesados expresa (f. 1): Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula hijos de doña María José ó María Josefa Percíncula, sin que previamente se justifiquen las partidas correspondientes, por lo que viene á promover el juicio respectivo. Que los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse, son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo, letra G. (fj. 7), aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula, cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio de f. 22, señalada con la letra T, se notan también dos errores: el nombre de padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito; y el apellido de su madre es Sousa y no Sosa. 3.o En la partida de fjs. 23, señalada con la letra U, nacimiento de Yaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Sosa y no como allí aparece. 4.o En la partida de fjs. 24, letra V, nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos, se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fjs. 19, hay eror en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el número 4. Resultando: Que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas, y que el señor Agente Fiscal manifestó, fjs. 6,que puede ordenarse se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que de los documentos y partidas que obran en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo manifestado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose deducido oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentadas en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley respectiva. Fecho, archívese.—Juan M. Minelli."—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio, á veintidós días de Diciembre de mil novecientos diez.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 13 de 1911, *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1371-v.mz.30.

EDICTO.—En los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos: Rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5639.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1910.—Visto este juicio de rectificación de partidas: Resultando: Que los interesados comparecen á fjs. 8, expresando que en los autos sucesorios de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel Juliana y Leoncia de los Santos, existen equivocaciones en las partidas parroquiales y de estado civil, que son: En la partida de bautismo de Isabel, fjs. 2, aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta de la partida de matrimonio de fj. 1 y en las de fjs. 6 y 7, son José de los Santos y Juana Benítez. En la partida de Bautismo de Anastasio, fjs. 3, aparece la madre con el nombre de Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. En la partida de bautismo de Leoncia fjs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta de la defunción de fjs. 12, y el de la madre Juana Benítez. En la de bautismo de Bruno, fjs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fjs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. En la partida de defunción de Juliana de los Santos, fjs. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece como Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benitez. Resultando que hechas las publicaciones prescriptas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, nadie se ha presentado á contradecir las rectificaciones pedidas y que el señor Agente Fiscal manifiesta fs. 13 que se puede ordenar se hagan esas rectificaciones. Considerando: Que en los documentos que obran en los autos sucesorios referenciados, resulta que las partidas cuya rectificación se solicita, están equivocadas y deben ser modificadas. Atento á lo expresado por el representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, Fallo: Háganse las rectificaciones de las partidas presentada en la forma expresada en el primer. Resultando de esta sentencia y cúmplase lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley respectiva, fecho archívese.—*Juan M. Minelli*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli en San Eugenio á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1372-v.mar.30.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Oribe Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1535-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á las contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los d. José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás; en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer*.

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

Remates Judiciales

Alberto Santos

JUDICIAL

El día 1.o de Abril del año actual.—De una fracción de campo en San Jacinto (Departamento de Canelones). Compuesta de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados. Con frente al Camino nacional de la Cuchilla Grande, que en breve será macadamizado, y á cuatro cuadras del mencionado pueblo. Paraje de inmenso porvenir! y donde hoy nadie vende por ningún precio. Especuladores! La ocasión es propicia para poder hacer un negocio pingüe. Tengan en cuenta que una vez terminada la carretera que unirá al pueblo de San Jacinto con Montevideo entónces una hectárea de terreno en esos parajes, valdrá lo que hoy van á pagar por todo este espléndido lote.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del infrascrito, se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, por ante el Juez que suscribe y con asistencia del escribano don Félix E. Blanco, de una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones del pueblo de San Jacinto, de este Departamento, compuesta de un área de diez y seis hectáreas 8.060 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Nordeste y Sudoeste, con don Víctor Gatto; por el Nordoeste, con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; y por el Sudeste con la sucesión de don Agapito Bentancor. La venta se realizará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en el propio acto, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Ha sido ordenada en el juicio que por apremio sigue este Juzgado don Antonio Hernández contra doña Francisca Mendoza (sucesión) por cobro ejecutivo de pesos. Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Las escrituras serán de cuenta del comprador.—Pando, Marzo 11 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*.

1545-v.mz.31.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boussac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que habiendo prometido al señor Bernardo Thomaz Pereira asociarlo á nuestro establecimiento de horticultura, que tenemos establecido en Peñarol (Departamento de Montevideo), el que giraba bajo la *razón social de Basso, Saettone y Compañía*, compuesta por los firmantes, dicha sociedad queda disuelta desde esta fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Peñarol, Febrero 20 de 1911.—*Juan Nicolás Basso.—José Saettone.*

1384-v.mz.31.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Piriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perdera todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor Belloq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Bellocq (hijo).*

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quién por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.—Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villar jo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de escoba, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que explotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.—Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.—Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911. —*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.—Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del

término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911 —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad; quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Constante Caldas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle La Paz núm. 239, esquina á la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Pascual Montillo.*

1514-v.ab.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería gira en Santiago (10.a Sección del Departamento de Soriano), bajo la razón social de Erramouspe y Merino, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio Juan F. Erramouspe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santiago, Marzo 10 de 1911.—*Benito V. Merino.—Juan F. Erramouspe.*

1517-v.ab.

Disolución de sociedad

Participamos al público y particularmente al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Delfante, en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, fijando como domicilio para la presentación de los interesados, las casas de la calle República Argentina números 13 y 25 de la villa del Cerro.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—A ruego de Perfecto Villar y por sí: *Lorenzo Delfante.*

1505-v.ab.2.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos contratado vender á don Alejandro Guglieminetti, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada núm. 144a esquina á la calle Nogueira, denominado "Almacén del Espejo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa para serles abonados dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Jesús Morgadanes.—Ramón Valverde.*

1503-v.ab.1.o.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el café y billar de mi propiedad, establecido en la Avenida General Flores núm. 64, á don Nicolás Mastrangelo.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Antonio Bellomo.*

1508-v.ab.2.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Perlorenzo.

1527-v.ab.5.

Venta de peluquería

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos vendido á don José Visalli la peluquería que teníamos establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Isidoro Cetrulo.—Pedro Riera.*

1504-v.ab.2.

Venta de reparto de leche

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 26, al señor don Martín Cenoz.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*Juan Larroque.*

1502-v.ab.1.

Venta de imprenta

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Juan Berchesi y Julio Castelnuovo, la imprenta denominada "Moderna Minerva", establecida en la calle Piedras núm. 278, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que se presenten en la misma dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Esquer y Cía.*

1497-v.ab.1.

Compromiso de compraventa

Según convenio celebrado el 13 de Febrero del corriente año ante el escribano don Francisco Costa, los que suscriben, Enrique y Cándido M. Demaría, se comprometieron vender á favor de los señores Antonio A. Costa, Francisco y José Ferrari, todos los útiles, envases, patentes, vehículos y animales de su propiedad, que están al servicio de la Empresa de transportes "La Uruguaya". Los que se consideren con algún derecho relacionado con lo que va á venderse, pueden concurrir á ejercerlo en el escritorio de "La Uruguaya", existente en la Estación Central del Ferrocarril del Uruguay, dentro del plazo legal.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Enrique T. Demaría.—Cándido M. Demaría.*

1496-v.ab.1.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al comercio y al público, que por escritura de esta fecha firmada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que teníamos en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 161, denominada "Panadería Espiga de Oro", de Asurabarrena y Menéndez, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Ignacio Asurabarrena. A los efectos legales y para que se presenten los acreedores en dicho local con los justificativos respectivos para serles pagadas sus deudas, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Ignacio Asurabarrena.—Lisardo Menéndez.*

1495-v.ab.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de cerveza, hielo, aguas gaseosas, jarabes y almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Millán núms. 33 y 35, figuraba bajo la firma social de López y Lagomarsino. Por cosiguiente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 30 días á contar desde hoy se presenten con los justificativos correspondientes á la casa indicada, donde se les abonará sus créditos, quedando encargado del pasivo el socio don Francisco A. López, comunicando á la vez que hemos formado una nueva sociedad en la misma calle y número indicado, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., para explotar el ramo de fabricación de licores y demás pertenecientes al ramo, denominado "Destilería La Comercial", siendo sus socios Francisco A. López, Arturo Lagomarsino, Pedro Eyragaray y Augusto Dasque.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*Francisco A. López.—Arturo Lagomarsino.—Pedro Eyragaray.—Augusto Dasque.*

1494-v.mar.31.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á favor de los señores Bonifacio hermanos, la casa de comercio que en el ramo de bazar giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 347, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término prescripto por la ley del 20 de Sep-

tiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 8 de 1911. —*Sebastián Abella y hermano*

1490-v.mz.31.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Eugenio Ranieri, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Granjo.*

1489-v.mz.31.

Al comercio

Se hace saber que hoy ante el escribano Pedro Monte, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baglietto y Séguer, quedando el activo y pasivo á cargo de ambos socios así como su liquidación. Por cualquier reclamo ocúrrase á la calle Sarandí núm. 243.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*José Baglietto.—Alberto Séguez.*

1489-v.mz.31.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al público y al comercio en general, que por escritura que el 24 de Febrero pasado autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido á don Carlos Grappiolo, mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Caiguá núm. 163, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días, pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 7 de 1911.—*Luis Molinari.*

1509-v.ab.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Benito Vázquez y Cía., el negocio de mi propiedad sito en la calle Paysandú núms. 200 y 204 esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel de Bolumburu.*

1488-v.mz.31.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ventura Silva, la lechería sita en la calle General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Fructuoso Bentos.*

1489-v.mar.30.

Al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Juan Cassina, la casa de comercio que tenía establecida en la villa de Las Piedras, calle Batlle y Ordóñez núm. 66, en los ramos de despacho de bebidas y fonda denominada "cantina di Vino Italiano" y cito á todos los acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días.—Las Piedras, Marzo 6 de 1911.—*Angel Arieta.*

1478-v.mar.29.

Al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á la señorita Manuela Martínez, mi casa de comercio en el ramo de carbonería situada en esta ciudad, calle Canelones núm. 119. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*José Iglesias.*

1477-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á favor de don Jesús Ruiz, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Guaviyú núm. 240, esquina San Eugenio. Los que se considren acreedores del citado negocio, deben presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Antonio Schiappapietra.—Jesús Ruiz.*

1476-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Claro Burguez y Antonio Taddei, las existencias del establecimiento de fabricación de mosaicos situado en esta ciudad, calle Arenal Grande núm. 234. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días contados desde el siguiente á esta publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo acudir á la misma calle Arenal Grande núm. 230a.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Francisco Cosentino.—Vicente Cosentino.*

1469-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Juan y Manuel Borrazás, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas núms. 58 y 60, esquina á la de Washington de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio don Manuel Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando á los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1911.—*Juan Borrazás.—Manuel Borrazás.*

1464-v.mar.29.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911. —*Mateo Carnes.*

1564-v.ab.8.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Luis Campodónico (hijo) la casa de comercio que en los ramos de restaurant y billar tenía establecida en este pueblo. Los que se consideren mis acreedores deben comparecer con los justificativos del caso y hacer efectivos sus créditos, los que serán abonados por el comprador siempre que se presenten dentro del término de ley.—San Antonio (Canelones), Marzo 3 de 1911.—*Teófilo Fuentes.*

1487-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que hemos vendido la panadería que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sburlatti y Hnos., establecida en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, á don Ramón García. El que se considere con algún derecho, presétese en el plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1911.—*Sburlatti y Hnos.*

1454-v.mz.26.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de Manuel Brocos, mi negocio de tambo sito en la calle José L. Terra núm. 12a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Pedro Moras.*

1470-v.mar.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.

Venta del café "Momus"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Luis Magnani el café y restaurant "Momus", de mi propiedad, situado en la calle Andes núm. 117a, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores, pueden concurrir á percibir sus créditos dentro de los treinta días establecidos por la citada ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Julio S. Triay.*

1450-v.mz.26.

Al público y al comercio

Amigablemente y de común acuerdo, participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Colonia esquina Ejido, bajo la firma de Ricardo Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Abella.—Montevideo, Febrero de 1911.—*Ricardo Abella y Cía.*

1465-v.mar.29.

Venta de almacén

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á favor de don Luciano García el negocio que bajo la firma de Manuel Domínguez Couto gira en esta plaza, calle Uruguay núm. 495 esquina Médanos. Los que se consideren acreedores del citado negocio deben presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—P. p. *Manuel V. Couto. Luciano García.*

1451-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Deangilli y Lago, en los ramos de máquinas de coser, bicicletas y taller mecánico, en la calle Agraciada núm. 347, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor José Lago. A los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1911.—*Domingo Deangilli.—José Lago.*

1445-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado vender á favor de Juan Carrica (hijo) mi negocio de almacén, billar y despacho de bebidas sito en el Camino del Cerro s|n. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Juan Iribarne.*

1486-v.mz.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Pérez Vigo, mi negocio de tambo sito en la calle Madrid núm. 1e, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*Pedro Duhalde.*

1468-v.mar.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á favor de los señores Payssé y Lacuesta, la casa de comercio que teníamos establecida en el Rincón de Mansavillagra (Departamento de la Florida). Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rincón de Mansavillagra, Marzo 1.o de 1911.—*Guridi Hno.*

1458-v.mar.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al farmacéutico señor Juan Santiago Caffome, las partes que me corresponden en la "Botica Oriental", de Vaucher y Royal y "Farmacia Royal" de Luis F. Royal, establecidas en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Rivera, Marzo 1.o de 1911.—*Ramón Vaucher.*

1447-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial de la casa que en los ramos d. billar y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Ruperto Baccini.—La Paz, Febrero 26 de 1911.—*Ruperto Baccini.*—*Miguel Damelle.*

1446-v.ab.2.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo Elías Moreira, la casa de comercio que tengo establecida en Molles de Maciel, departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dirigiéndolos á Elías Moreira (hijo).—Molles de Maciel, Febrero 26 de 1911.—*Elías Moreira.*

1439-v.mz.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á don Ricardo Pazos y Cía., las existencias y útiles de mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Guadalupe casi esquina Garibaldi (Barrio Ituzaingó), en esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1911.—*José Baldino.*

1448-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en esta plaza y que giraba bajo la razón social de José Puppo y Cía., en el ramo de proveeduría, quedando á cargo de la liquidación el socio don José Puppo, ante quien deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*José Badi.*—*José Puppo.*

1434-v.mzo.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de Núñez y Lamas gira en esta plaza, con almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, en la calle 25 de Mayo núms. 86 y 88 esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Lamas, que adquiere la parte del señor Núñez, quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Jesús Núñez.*—*Juan Lamas.*

1430-v.mz.28.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guasch y Colomar el negocio de lechería de mi propiedad establecida en la calle Piedras número 64, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores á dicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus derechos.—Montevideo, Febrero 25 de 1911.—*Manuel Lamas.*

1435-v.mzo.24.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 1.o de Febrero del corriente año, he comprado las existencias de la casa de comercio que don Alejandro López tenía establecida en Lechiguana (Departamento de Cerro Largo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Lechiguana, Febrero 25 de 1911.—*José Domingo Urquijo.*

1442-v.mzo.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oróz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Laglotería
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonfila Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Grafigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Macciras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón
Sierra y Cottens

T

Tapié Luis V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Gelorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía., J. N.
Siecola Juan O.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

[illegible]

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: Zac.

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lins
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leonoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Marzo 1.o de 1911.

Jos. Olivera.

1475-pts.1016.

Disolución de sociedad comercial

Los que suscriben participan al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 129, esquina Inca, de esta ciudad, cuya casa gira bajo la firma de Vázquez y Rivera, separándose de dicha firma el señor José Castro Rivera, quedando por lo tanto el señor Francisco Vázquez á cargo del activo y pasivo de la misma. Todo el que se considere con algún derecho contra la casa de la referencia puedan presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación.—Montevideo, 25 de Febrero de 1911.—*José Castro Rivera.—Francisco Vázquez.*

1440-v.mzo.24.

Panadería vendida

Hago saber al comercio y al público, que con fecha de ayer he prometido vender á don Vicente Vecino, todas las existencias del establecimiento de panadería denominada "La Elegancia" situada en la Avenida General Garibaldi núm. 399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que dentro del término de treinta días se presenten mis acreedores en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. Vencido dicho término el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911. —*José Uricchio.*

1432-v.mz.24.

Venta de sastrería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, he contratado vender á don Domingo G. Russo, la sastrería denominada "Del Buen Gusto", sita en esta ciudad, calle Agraciada núm. 310 F (Aguada). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se considern mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Rosa F. de Latrónico.*

1413-v.mz.23.

Al comercio

Participo que he vendido á favor de don Manuel Barreto, mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén de comestibles y bebidas, situada en La Tablada. A los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran á la misma casa dentro de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Ruperto J. Bustos.*

1426-v.mz.23.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de don José Mauriño Roma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Maldonado núm. 144, esquina Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Esteban E. Costa.*

1427-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Rodda y Sanguinetti, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Juan Rodda.—Montevideo, Febrero 24 de 1911.—*Juan Rodda.—Santiago Sanguinetti.*

1428-v.mz.23.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Cirilo Filossi mi casa de comercio que en el ramo de pastelería tenía establecida en la calle Andes núm. 154. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Antonio León.*

1411-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Pena y García que en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y fonda teníamos establecida en la calle Uruguay número 125, separándose de dicha sociedad el socio don Jesús García, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pena. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de 30 días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, 23 de Febrero de 1911.—*Jesús García.—José Pena.*

1437-v.mzo.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que el diez y nueve del corriente autorizó el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad que en los ramos de papelería y otros, giraba en esta plaza con la firma de Delfino y Alonso; quedando el establecimiento respectivo denominado "La Esperanza", con todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Alberto Alonso.*

1408-v.mar.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que por documento privado hemos vendido al señor Pedro Acuña las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y bazar, giraba bajo la firma de Viuda é hijos de Angel Núñez Abeal, en el paraje "Molles del Río Negro", undécima sección del Departamento de Durazno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 21 de 1911. *Domingo Núñez.—Pedro Acuña.*

1441-v.mzo.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á la señora Celinda Larriera, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Acrópoli" tenía establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núm. 85. El que se crea con derecho á cobro alguno, puede pasar dentro del plazo que marca la ley, de lo contrario no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Febrero 20 de 1911.—*Juan Moraitis y P. Alejandro.*

1401-v.mar.24.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Carlos Andrealo mi establecimiento comercial de zapatería y talabartería ubicado en esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio dentro del término de treinta días á percibir sus créditos.—Fray Bentos, Febrero 20 de 1911.—*Juan B. Etchart.*

1386-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, en particular, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la firma Sucesión Montautti con la casa de comercio sita en la calle Zabala 155 habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo los mismos componentes de la extinguida firma bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos según escritura pública otorgada por el escribano señor Héctor Ortiz Garzón.—Montevideo, Febrero 11 de 1911.—*Viuda de Montautti é hijos.*

1436-v.mz.24.

Cesión de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó en la villa de San Fructuoso el escribano don Atanasio C. Viera, con fecha 16 de Octubre de 1910, mi socio don Severiano Escobal Sobrino me cedió todos los derechos que le correspondían al activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, teníamos establecida en Arerunguá (5.a Sección Judicial del Departamento del Salto) y que giraba bajo la razón social de Escobal Sobrino y Cía., comprendiendo esa cesión todos los accesorios de dicha casa de comercio, como ser carros, mulas, caballos, estanterías, mostradores, etc. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para los que se consideren acreedores de la mencionada casa de comercio y del señor Severiano Escobal Sobrino se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos dentro del término de 30 días y en mi domicilio que es el lugar del asiento de dicha casa de comercio.—Arerunguá, Enero 19 de 1911. —*Severiano Escobal Sobrino.—Pedro Palomequr.*

1491-v.mar.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Julio Espíndola y Eugenio Gannes, las existencias que forman el activo de mi casa de comercio establecida en el Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo). A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, se presentarán los acreedores dentro del término de treinta días. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Cerro, Febrero 14 de 1911.—*Juan Francisco Elhordoy.*

1452-v.ab.4.